



Facultad de Ciencias Sociales

Escuela de Trabajo Social

# **Evaluación de carácter Iluminativo en la ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020)**

Proyecto de Título para optar al título profesional de Trabajadora Social y Grado

Académico de Licenciatura en Trabajo Social

## **Profesora**

Patricia Castañeda Meneses

## **Alumna Seminarista**

Keyla Solange Mena Arancibia

2021

## *Agradecimientos*

En primer lugar, me gustaría agradecer a mis padres cuyo sacrificio permitió poder completar una carrera universitaria. Su apoyo incondicional tomó vital importancia durante este proceso, especialmente en los últimos años de formación por las dificultades que se presentaron en nuestros alrededores. Gracias por su unión y por entregarme un espacio en donde siempre estuvo presente la confianza y la resiliencia.

En segundo lugar, agradezco a mis bebés Isak, Matteo, Orión y Mía por inspirarme a realizar el Proyecto de Título en base a ustedes. Ustedes quienes en la sociedad pueden pasar como desapercibidos, pero que en mi vida son tan importantes, un miembro más de nuestra familia. Me han traído alegrías inimaginables y su cariño incondicional me ha ayudado en los momentos más difíciles. Son *ustedes* que con sus maullidos o su agudo “*beep*” me llenan de felicidad y esperanza.

En tercer lugar, agradezco a mi abuela Margarita (Q.E.P.D). No tengo palabras para poder expresar lo mucho que agradezco que siempre haya tenido su confianza intacta en mí, que se haya alegrado por cada triunfo que tuve durante este proceso (Buenas notas, me salió bien una presentación, etc...) y que lamentablemente, en un plano físico, no pudo estar para compartir la titulación conmigo. Siempre la llevo en mi corazón.

En cuarto lugar, agradecer a mi profesora guía Patricia Castañeda Meneses por acompañarme en este proceso y convertirlo en una experiencia agradable y de aprendizaje. Cada charla y cada retroalimentación se convirtieron en un producto del cual estoy orgullosa y que puede servir como base a muchos quienes quieran utilizarlo para mejorar lo planteado y ayudar a nuestros animales.

Finalmente, agradecer a los participantes y las participantes quienes con sus opiniones honestas y la preocupación y cariño que mantienen hacia sus mascotas y los demás animalitos que forman parte de nuestro entorno permitieron la elaboración de este proyecto.

*Dedicado a Isak, Matteo, Orión y Mía.  
A todas las mascotas que he tenido a lo largo de mi vida.  
A quienes queremos que nuestra sociedad respete a los animales y su bienestar.*

## Índice

Presentación.....	6
1.1 Contexto Territorial: Comuna de La Cruz.....	9
1.2 Contexto institucional: La Municipalidad de La Cruz.....	15
1.3 Contexto legal: Ley de Tenencia Responsable.....	18
Contexto Temático: Ministerios y Municipalidades en TRM.....	21
2.1 Fauna Silvestre y Fauna Doméstica.....	28
2.2 Declaración Universal de los Derechos de los Animales.....	34
2.3 Tenencia Responsable de Mascotas.....	39
Registro Nacional de Mascotas.....	40
Asistencia veterinaria.....	44
Organizaciones Rescatistas.....	45
Mantenimiento de Espacios Públicos.....	47
3.1 Fundamentación Metodológica.....	59
3.4 Objetivos de la Evaluación.....	64
3.5 Tipología de la Evaluación.....	65
3.6 Colectivos de Investigación.....	65
3.7 Criterios de Inclusión.....	65
3.8 Plan de Análisis.....	66
3.9 Procedimientos de Validación.....	67
Protocolo de Entrevistas.....	72

Análisis de los Resultados Obtenidos por Entrevistas .....	78
1. Conclusiones temáticas.....	126
2. Conclusiones metodológicas.....	135
3. Conclusiones profesionales.....	137
Bibliografía.....	145

## **Presentación**

Desde la antigüedad, la domesticación de ciertas especies ha estado presente en diversas culturas ya que son consideradas como una fuente inagotable de recursos (alimentación, abrigo, protección, etc.) las cuales aportan al desarrollo del ser humano, rasgos que han sido fundamentados como su única función dentro de la sociedad. Sin embargo, la concientización animal más los movimientos en cuanto a la protección de éstos generada en la actualidad, ha provocado que se lleven a cabo diversos estudios para transformar este enfoque y dirigirlo a la importancia que representan la participación animal en la población humana.

Debido al sentido de domesticación de algunas especies animales surge la necesidad, en un carácter internacional, de crear un marco regularizador para promover su bienestar en base a cuidados básicos y prevenir enfermedades que puedan afectar negativamente a la calidad de vida de éstos y, a su vez, de la población en general. Es por ello por lo que el marco legal chileno crea la Ley 21.020 con el objetivo de responsabilizar a las y los propietarios de animales domésticos (perros y gatos) en base a derechos y deberes.

A partir de lo anterior, se desarrolla el siguiente Proyecto de Título con el objetivo de evaluar de forma iluminativa la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía la cual fue promulgada en Chile el 2017 e implementada a partir del 2018, tomando como referencia la comuna de La Cruz para dicho propósito.

En el capítulo I *Contexto Institucional* se describen las principales temáticas a abordar en la evaluación, consistiendo principalmente en el marco territorial de la comuna de La Cruz y los principales fundamentos en el marco legal de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.

En el capítulo II *Marco Conceptual* se desarrolla con amplitud los componentes de la Ley 21.020 con el propósito de profundizar sobre la realidad de los animales en el contexto social chileno ya que está relacionada directamente con los objetivos de la ley y, por lo tanto, con el marco evaluativo.

En el capítulo III *Marco Metodológico* se realiza la propuesta metodológica de evaluación, describiendo las técnicas y/o estrategias de recopilación de datos implementadas en la evaluación iluminativa además de señalar los objetivos, colectivos de evaluación, procedimientos de validación, entre otros.

En el capítulo IV *Análisis de los Resultados* se exponen los principales fundamentos de las y los participantes del proceso en cuanto a la ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía para, posteriormente, llevarse a cabo un juicio evaluativo entre los participantes y la propuesta entregada por el gobierno chileno.

En el capítulo V *Conclusiones* se señalan las conclusiones temáticas, metodológicas y profesionales del proceso con el objetivo de retroalimentar la información previa y los aportes que la evaluación entrega para Trabajo Social.

**CAPÍTULO I**  
**MARCO CONTEXTUAL**

## 1.1 Contexto Territorial: Comuna de La Cruz

### Historia

La historia de la comuna se remonta alrededor de 1885 ya que existía como una subdelegación de la Provincia de Quillota<sup>1</sup>. Sin embargo, el momento en la cual fue fundada se divide en dos fechas – La primera, indica que fue fundada el 24 de julio de 1902 y, la segunda, el 21 de noviembre de 1933. Su nombre<sup>2</sup> fue elegido debido a que, en 1628, personas jesuitas instauraron un convento con “*una gran cruz*” con el objetivo de celebrar la festividad de la cruz el día 3 de mayo al final de la Calle Larga; Es por esto por lo que las personas del lugar comenzaron a identificar al lugar como “La Cruz”.

Al finalizar el siglo XIX, La Cruz conformaba una comunidad que desde hacía mucho tiempo tenía vida autónoma. Contaba con una población superior a las cuatro mil personas. Un censo de 1900 decía que había 4.112 habitantes; y otros 245 en Viña Quemada, que correspondía a un sector interior de Charravata. (Núñez Mercado & Silva Bijit, 2002)

El libro<sup>3</sup> señala que esta comuna poseía una “*poderosa agricultura y un incipiente desarrollo industrial*”, también que en conjunto con la llegada del ferrocarril y el telégrafo la convirtieron en una ciudad de gran relevancia en camino hacia la independencia. Esto, debido a que anteriormente formaba parte como una subdelegación

---

<sup>1</sup> (Biblioteca del Congreso Nacional)

<sup>2</sup> (Núñez Mercado & Silva Bijit, 2002)

<sup>3</sup> (Núñez Mercado & Silva Bijit, 2002)

de la Provincia de Quillota y, tras la llegada del almirante Jorge Montt y su rebelión contra el presidente Manuel Balmaceda en la cual se conformaron 195 comunas, su administración pasó a estar liderada por la comuna de La Calera.

El descontento de los habitantes de la comuna provocó múltiples movilizaciones las cuales lograron ser escuchadas por *esferas santiaguinas* y *considerada su iniciativa de ser comuna*. El decreto, es firmado por el presidente Germán Riesco y el ministro del interior Ramón Barros Luco. El archivo decreta

«Vista la solicitud de los vecinos de las subdelegaciones Séptima, Octava y Novena del Departamento de Quillota, en la que piden que se segreguen dichas subdelegaciones de la comuna de La Calera (donde pertenecían desde 1891), y se forme con ellas un nuevo territorio municipal denominado: La Cruz; atendido el informe del Intendente de Valparaíso y considerando:

- 1.- Que no hay vínculos de intereses que ligen a las citadas subdelegaciones con la actual cabecera de la Comuna;
- 2.- Que no hay facilidad de comunicación entre las referidas subdelegaciones y la cabecera de la Municipalidad lo que entorpece la marcha administrativa, y;
- 3.- Que el nuevo territorio comunal tendrá vida propia, pues contaría con bastante población y renta suficiente para atender los servicios municipales, y oído el Consejo de Estado:

Decreto: Créase una nueva comuna denominada La Cruz, cuyo territorio comprenderá las subdelegaciones Séptima, Octava y Novena del Departamento de Quillota». (Núñez Mercado & Silva Bijit, 2002)

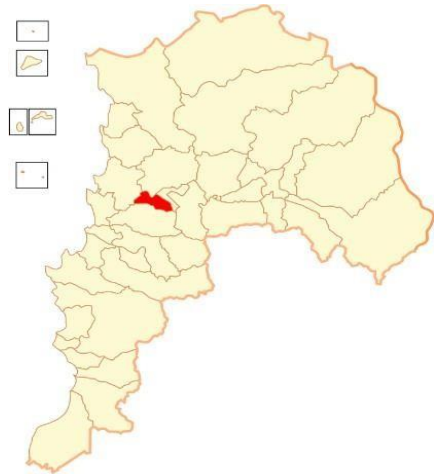
### Ubicación

La comuna de La Cruz, al igual que las comunas de Quillota, La Calera, Nogales e Hijuelas, forma parte de la Provincia de Quillota, la cual está ubicada geográficamente en la región de Valparaíso (V región). Conforman parte de la conurbación entre las ciudades La Calera y Quillota.

Limita al Norte con La Calera y Nogales, al Sur con

Quillota, al Este con Hijuelas y al Oeste con Puchuncaví. Cabe mencionar que dentro de esta zona pasa el río Aconcagua.

Pertenece al distrito 6 de la sexta circunscripción.



## Demografía

Los siguientes indicadores demográficos<sup>4</sup> se obtienen mediante el censo realizado el 2017 en conjunto con una proyección del año 2020 por el Instituto Nacional de

### 1.1 Población total Censo 2017 y Proyección 2020

Territorio	Censo 2017	Proyección 2020	Variación (%)
Comuna de La Cruz	22.098	25.321	14,59
Región de Valparaíso	1.815.902	1.960.170	11,11
País	17.574.003	19.458.310	10,72

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

### Estadísticas.

#### 1.3 Población por grupos de edad

Grupo Edad	Población por grupo (n°)		Proyección 2020: Distribución de la población por grupo (%)		
	Censo 2017	Proyección 2020	Comuna	Región	País
0 a 14	5.056	5.547	21,91	18,39	19,21
15 a 29	4.750	5.163	20,39	22,02	22,37
30 a 44	5.258	6.433	25,41	20,79	22,50
45 a 64	4.757	5.377	21,24	24,21	23,80
65 o mas	2.277	2.801	11,06	14,59	12,12
Total	22.098	25.321	100	100	100

Fuente: Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE

<sup>4</sup> (Biblioteca del Congreso Nacional, 2020)

## **Infraestructura**

La comuna de La Cruz<sup>5</sup> cuenta actualmente con 27 juntas de vecinos, 15 de ellas vigentes definitivamente a lo largo del territorio y 142 organizaciones comunitarias funcionales de las cuales 76 se encuentran vigentes y están relacionadas a clubes de adulto mayor, centro de madres, comités de deportes, etc.

### Área Económica:

Se sustenta principalmente por la agricultura donde se destacan los cultivos de paltas, chirimoyas y limoneros. También hay importantes espacios destinados a la producción de lúcumos, nísperos, naranjas y kiwis. En menor proporción se encuentran huertos de nogales, almendros, ciruelos japoneses, damascos, duraznos, nectarinos, manzanos, olivos, pomelos, mandarinas, limas, caquis y feijoa. Otros cultivos que, actualmente, tienen bastante importancia en la producción agrícola son los viveros de plantas ornamentales y las flores, constituyéndose, gradualmente en un elemento importante en el sector económico, ya que están orientadas a un mercado local y regional y, en un menor grado, a un mercado internacional. (ECURED, 2015)

Área de Educación<sup>6</sup>: cuenta actualmente con seis establecimientos educacionales de carácter municipal en los cuales 5 de ellos se imparte educación para niños, niñas y adolescentes; en 4 de estos se encuentran instalados jardines infantiles y salas cuna para

---

<sup>5</sup> (Municipalidad de La Cruz, 2020)

<sup>6</sup> (Municipalidad de La Cruz, 2020)

infantes. En el sexto establecimiento se imparte enseñanza media para adultos y adultos mayores quienes no hayan concluido sus estudios regulares.

- Colegio Bolonia.
- Colegio Santa Cruz Wilson.
- Colegio Leonardo Da Vinci.
- Colegio Lo Rojas.
- Colegio María Alonso Chacón.
- Ilustre Municipalidad de La Cruz – Educación de Adultos.

También cuenta con establecimientos de carácter particular y particular subvencionado como la escuela particular Anny School, liceo Técnico Agrícola Obispo Rafael Lira Infante, liceo San Isidro, entre otros.

Área de Salud<sup>7</sup>: la comuna de La Cruz cuenta con un consultorio ubicado en Av. 21 de mayo 5010. Su horario de atención es de lunes a viernes desde las 8:00 a.m., variando en el cierre desde 17:00 p.m. – 20:00 p.m. Cuenta con profesionales de carácter administrativo, nutricionistas, matronas y psicólogos.

Dentro de la comuna también existen farmacias, clínicas dentales y centro de relajación. Relacionada al área de salud y bienestar animal, hay una clínica veterinaria en Av. 21 de mayo 5310 frente a la institución de bomberos.

---

<sup>7</sup> (Municipalidad de La Cruz, 2020)

## 1.2 Contexto institucional: La Municipalidad de La Cruz

Las municipalidades<sup>8</sup> conforman parte de la administración del Estado chileno. Por tanto, *no constituyen un ente aislado y descoordinado del resto de los servicios públicos*. Sin embargo, se consideran como organismos duales ya que, como mencionado anteriormente, forman parte de la administración del Estado, pero también son de carácter autónomo debido a que asumen sus *propias decisiones en el contexto de sus atribuciones y funciones legales*.

La Constitución Política, en su capítulo XIV, sobre Gobierno y Administración Interior del Estado establece, en su artículo 118, “que la Administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo”. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018)

De acuerdo con Núñez Mercado & Silva Bijit (2002), la instalación de la primera municipalidad dentro la comuna de La Cruz está fijada por la Ley Orgánica de Municipalidades (1891) cuyo artículo 12 decreta “*las municipalidades se instalarán, celebrando su primera sesión ordinaria, el primer domingo de mayo siguiente al de la elección de municipales, a la una de la tarde, haciendo de secretario y presidente los indicados para la Junta Preparatoria*”; siendo la primera sesión el día 3 de mayo de 1903 en el cuartel de policía y cuyos participantes fueron *Juan Félix Arancibia, Manuel*

---

<sup>8</sup> (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018)

*Vásquez, Alfredo Cardemil R, Evaristo López, José Arancibia, Florencia Gándara y Luis Hiriart.*

La Ilustre Municipalidad se constituyó de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgada el 22 de diciembre de 1891, y en conformidad al artículo 13, se procedió a elegir el Cuerpo de Alcaldes, por votos acumulativos, dando el siguiente resultado: Luis Hiriart, seis votos; Ernesto Vizcaya, seis votos; y Evaristo López, seis votos. [...] Aunque el decreto de fundación de la comuna señala que su creación, se promulgó el 24 de julio de 1902, se tuvo que esperar casi diez meses para la elección de sus regidores y una semana más para su instalación, por lo que el municipio, como tal existe a partir del 3 de mayo de 1903. (Núñez Mercado & Silva Bijit, 2002)

En la actualidad, la Ilustre Municipalidad de La Cruz se encuentra en estado vigente y está ubicada en calle Gabriela Mistral N°03 en paralelo con la calle principal 21 de mayo 5310, paradero 18 frente a la plaza de La Cruz. Está administrada principalmente por la alcaldesa Maite Larrondo Laborde y el consejo municipal, cumpliendo las funciones propuestas dentro de la ley orgánica con el objetivo de mantener el bienestar de la comuna y sus habitantes.

La Ilustre Municipalidad de La Cruz<sup>9</sup> es dirigida por la alcaldesa Maite Larrondo Laborde (UDI) y es asesorada por los concejales:

- Andrés Leiva Valencia (UDI)

---

<sup>9</sup>(Wikipedia, 2020)

- Alejandra Espinoza Díaz (PS)
- Edmundo Olivares Pérez (RN)
- Eunice Navia Barboza (PS)
- Rolando Arcos Arredondo (PRSD)
- Paolo Sanhueza Beretta (UDI)

## **Misión y Visión**

La planificación estratégica<sup>10</sup> de la Ilustre Municipalidad de La Cruz decreta como visión *“La Cruz, una comuna que invierte en educación, tecnología, energía limpia y calidad de vida para el desarrollo de sus habitantes”* y misión *“Una Municipalidad comprometida con la calidad de vida y el desarrollo de sus habitantes; Sus autoridades, funcionarios y funcionarias liderando los procesos de cambios en la comuna”*

## **Organigrama**

El decreto alcaldicio N° 906/16<sup>11</sup> aprueba el organigrama de la Ilustre Municipalidad de La Cruz donde indica la distribución de los siguientes poderes y departamentos.

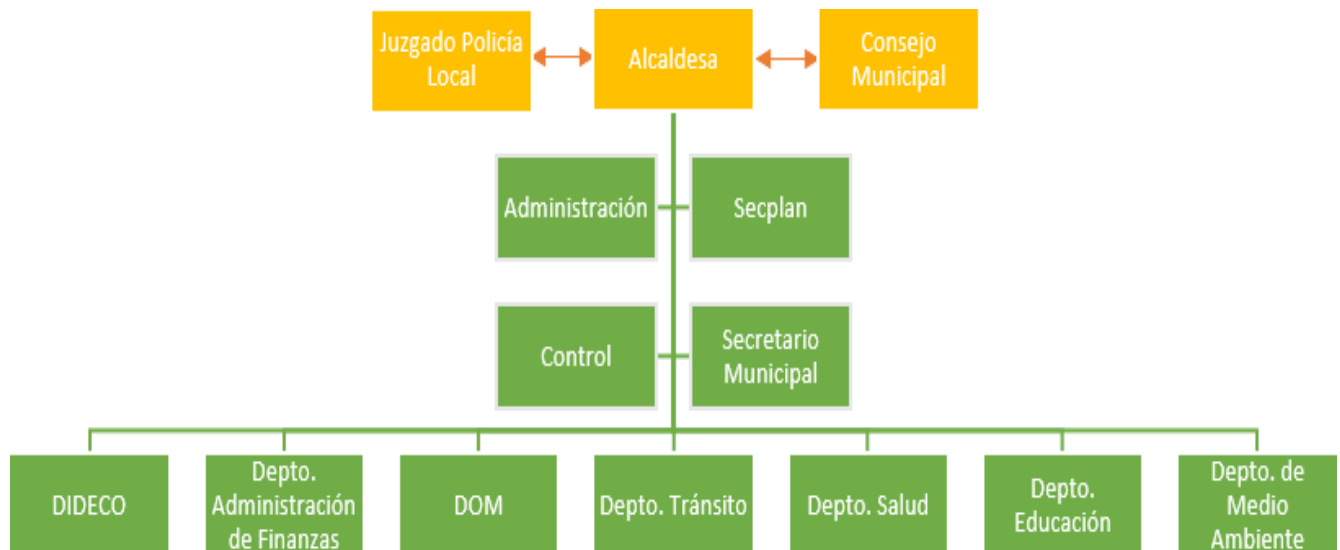
- Administración Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Secretaría Municipal.

---

<sup>10</sup> (Arratzoa Larrondo, 2013)

<sup>11</sup> (Municipalidad de La Cruz, 2016)

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Medio Ambiente.
- Transparencia Municipal.



- Archivo.

### 1.3 Contexto legal: Ley de Tenencia Responsable

#### Antecedentes Históricos

En el marco legal chileno, el ejercicio de protección a animales se ha ido realizando gradualmente a través de los años. Existiendo leyes que resguardan el bienestar de los animales tanto domésticos como silvestres. Para efectos de este apartado se toma en cuenta la Ley de Protección a los Animales (Ley 20.380) y la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020).

La ley 20.380<sup>12</sup> se promulga el 11 de septiembre de 2009 bajo los organismos Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud Pública con el objetivo de establecer *normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios*, decretando que el reglamento está destinado para la protección de animales domésticos y silvestres. Para ello, cuenta con 19 artículos fijos y 4 artículos transitorios en aspectos generales.

Dentro de la ley de Protección a los Animales es posible identificar en sus artículos, prácticas que dignifican la vida del animal en el entorno que lo rodea con la justificación de evitar maltratos que puedan provocarle daños de carácter físico. Sin embargo, establece que ciertos artículos no serán aplicados a animales de granja, animales de caza, etc. puesto que estos se rigen por una ley distinta; También, señala que está exento de enjuiciar a la práctica correspondiente al artículo número doce de esa misma ley debido a que versa en *una materia que no es propia de la ley orgánica constitucional*.

---

<sup>12</sup> (Biblioteca del Congreso Nacional, 2018)

“Artículo 12.- En casos de maltrato o crueldad con animales, el juez competente para conocer del delito estará facultado para ordenar alguna de las siguientes medidas, sin perjuicio de las demás atribuciones que le competan:

- Ordenar que los animales afectados sean retirados del poder de quien los tenga a su cargo para ser colocados al cuidado de una persona natural o jurídica que se designe al efecto.
  
- Disponer el tratamiento veterinario que corresponda, en caso de encontrarse los animales afectados heridos o con deterioro de su salud.

Las medidas señaladas se llevarán a efecto provisionalmente, a costa del imputado.

Iguals atribuciones tendrán los organismos públicos encargados de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.”

La Ley de Protección a los Animales (20.380) sufre una modificación el 2 de agosto de 2017, en la presente Ley de Tenencia Responsable (21.020) o Ley Cholito.

La Ley 21.020<sup>13</sup> es promulgada el 19 de julio de 2017 bajo el nombre Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, no obstante, entra en vigor el 2 de agosto de 2017. Sus principales responsables son el senador Guido Girardi Lavín y los exsenadores Jorge Arancibia Reyes, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Carlos Ominami Pascual y Mariano Esquide Jara; Y, el organismo de Ministerio de Salud.

---

<sup>13</sup> (Biblioteca del Congreso Nacional, 2018)

En su conjunto colabora el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Educación y las municipalidades existentes a lo largo del país quienes serán las principales entidades que aplicarán esta ley en concordancia con los artículos mencionados en ésta y, además, serán los encargados de dar acceso a financiamiento monetario para jornadas de vacunación y esterilización de mascotas, charlas sobre la tenencia responsable de mascotas, instaurar servicios de salud donde puedan ser atendidas las mascotas, entre otras prácticas. Cuenta con un total de 38 artículos generales y 4 artículos de carácter transitorio.

La nueva política pública -también conocida como "Ley Cholito"- contribuye al bienestar de los animales de compañía, determinando las obligaciones y derechos de quienes son responsables por su cuidado. Estas medidas también permitirán proteger la salud y seguridad de las personas y al medio ambiente. [...] (La ley) es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota, y que consisten -entre otras- proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios y no someterlo a sufrimientos, además de respetar las normas de salud y seguridad pública. (Gobierno de Chile, 2017)

### **Contexto Temático: Ministerios y Municipalidades en TRM**

#### **Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la promoción de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública<sup>14</sup> en conjunto con los ministerios aledaños de la ley, debe *“celebrar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico u otras, con el fin de encomendar la ejecución de las acciones establecidas en esta ley.”*

De forma particular, según el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana dictado por Ministerio de Salud (2018). Este debe llevar a cabo las siguientes funciones:

- Dictar un reglamento que regule la forma y condiciones en que se apliquen las normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas, además de las normas que permitan calificar a caninos potencialmente peligrosos<sup>15</sup>.
- Priorizar la educación para la tenencia responsable de animales, a fin de controlar especialmente la población canina y felina, procurando, además, que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el control sistemático de fertilidad de los mismos y de factores ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos.
- Proporcionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades.

---

<sup>14</sup> (Ministerio de Salud, 2018)

<sup>15</sup> Según la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), se identifican nueve razas como potencialmente peligrosas. Entre ellas se encuentran las razas Rottweiler, Dóberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario, Presa Mallorquín y Tosa Inu. (LA TERCERA, 2018)

- Mantener y administrar los 6 registros que dispone la ley, ambientales relacionados y el registro e identificación de estos animales domésticos.
- Proveer los recursos necesarios para que las municipalidades puedan realizar acciones de retiro y reubicación de canes de la vía pública por sí mismas, o encomendar su ejecución a terceros, mediante la celebración de contratos.
- Establecer, dentro de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objetivo principal sea la protección animal y la promoción de la TRM<sup>16</sup>
- A través de la ONEMI, incorporar protocolos de rescate de mascotas y realizar campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas en situaciones de catástrofe.

---

<sup>16</sup> Temáticas dentro del fondo concursable: educación y cultura en tenencia responsable – esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria – rescate, recuperación y reubicación – cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, señalando la ubicación y capacidad de cada uno de ellos. – Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal – Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales. La postulación se realiza en línea en el sitio [www.tenenciaresponsablemascotas.cl](http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl) en la cual se deberá llenar un formulario y dentro de éste, se deberá adjuntar los documentos que se requieran para acreditar la solicitud de recursos. (Carrasco Puebla, Fernández Moraga, Mena Arancibia, Méndez Zúñiga, & Urbina Figueroa, 2019)

## **Ministerio de Salud en la promoción de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

El Ministerio de Salud<sup>17</sup> como el organismo gestor de la Ley de Tenencia Responsable, también cumple funciones las cuales están descritas en el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana.

- Suscribir Reglamento SUBDERE y dictar reglamento de condiciones de higiene y seguridad de los lugares de mantención de mascotas.

## **Ministerio de Educación en la promoción de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

El Ministerio de Educación<sup>18</sup> tiene por objetivo promover la ley de tenencia responsable de mascotas bajo las siguientes prácticas citadas en el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana.

- Entregar orientaciones a los establecimientos educacionales de todos los niveles sobre temas relacionados.
- Desarrollar programas de promoción relativos a estos temas, en cooperación con otras instituciones públicas y privadas y crear instancias de coordinación entre

---

<sup>17</sup> (Ministerio de Salud, 2018)

<sup>18</sup> (Ministerio de Salud, 2018)

las universidades que impartan la carrera de medicina veterinaria y sus comunidades para promover la tenencia responsable de mascotas.

### **Municipalidades en la promoción de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

Las Municipalidades<sup>19</sup>, en relación con los organismos previamente mencionados, tienen por objetivo promover la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020) en los departamentos correspondientes de Medio Ambiente. Según el manual, tiene funciones como.

- Dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal.
- Establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable.
- Velar por el cumplimiento de la identificación de las mascotas y la inscripción en el registro respectivo.

---

<sup>19</sup> (Ministerio de Salud, 2018)

- Rescatar a todo animal que no tenga identificación, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro inscritas en los registros.

Es importante destacar el funcionamiento de estos organismos dentro de la Ley de Tenencia Responsable de mascotas porque serán los encargados de la administración y cumplimiento de la ley en materias de prevención y promoción hacia el bienestar de los animales y la comunidad de los que forman parte o los rodea.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO CONCEPTUAL**

## MARCO CONCEPTUAL

### 2.1 Fauna Silvestre y Fauna Doméstica

#### 1. Fauna Silvestre

La Fauna Silvestre está compuesta por todos aquellos animales cuyas características físicas les permiten habitar en diversos espacios geográficos tales como bosques, desiertos, mares, entre otros; y que no necesitan de la intervención del ser humano para subsistir (domesticación) ya que cuentan con diversos recursos entregados por el ecosistema que cubren sus necesidades. Estos animales, descritos comúnmente como *salvajes*, varían en aspecto, alimentación, ambiente en el cual viven, nivel de peligrosidad, entre otros.

Debido a su carácter exótico, suelen ser atractivos para las personas y para múltiples áreas de estudio. Sin embargo, éstas han desarrollado ciertas actividades que esclavizan y/o reducen a este tipo de animales los cuales, a través del tiempo, corren el riesgo de convertirse en especies en peligro de extinción. Estas actividades, se vinculan a:

- **Caza:** la caza consiste en la vulneración a la vida de la fauna silvestre ya que existe un exterminio indiscriminado a diversas especies. *La persecución de un animal para quitarle su libertad o matarlo, con fines simplemente deportivos o para alimentarse, es lo que se denomina caza. Sólo el hombre practica la caza por*

*placer*<sup>20</sup>. Esta puede ejercerse con el objetivo de comercializar tanto legal como ilegalmente lo que se puede adquirir del animal, sea la piel para la fabricación de objetos o prendas, carne para el consumo, huesos o cuernos para la fabricación de objetos, etc., o puede realizarse bajo el pretexto de “deporte” como, por ejemplo, la *caza de focas en Canadá* o “tradición” como la *caza de delfines y ballenas en las Islas Feroe* – “tradición” que permite a locales cazar grandes cantidades de ejemplares por “entretención”.

- **Circos:** desde su creación, el arte circense busca divertir a sus espectadores con números artísticos llamativos (piruetas, bailes, rutinas humorísticas, etc.) e innovaciones para acrecentar la cantidad de público. Una de las innovaciones es el uso de animales provenientes de la fauna silvestre para la realización de actos que desafían la naturaleza salvaje del animal – contando con especies tales como leones, tigres, monos, elefantes y osos los cuales son expuestos a prácticas de maltrato con el objetivo principal de ser domesticados por sus entrenadores. También, es importante mencionar que las condiciones de vida de estos animales no son las apropiadas ya que no cuentan con el entorno propicio para su desarrollo (comúnmente se encuentran en jaulas, hacinados con otros de su misma especie), no cuentan con la alimentación suficiente, sufren de maltrato físico y son forzados a llevar a cabo actos que van en contra de su naturaleza. *Actualmente, en defensa de los derechos del animal, sometidos a entrenamientos y condiciones de*

---

<sup>20</sup> (Deconceptos, 2020)

*vida extremadamente duros, la legislación ha avanzado mucho en cuanto a la prohibición de ocupar animales en los espectáculos circenses<sup>21</sup>.*

- **Destrucción de la naturaleza:** existen instancias donde el actuar de los seres humanos repercute negativamente en ambientes naturales donde se desarrolla la fauna silvestre. Eventos como la deforestación, la contaminación, la extracción de recursos naturales, la instalación de centrales, entre otros, provocan la destrucción de estos espacios donde habitan los animales silvestres, contribuyendo directamente a su extinción.
  
- **Laboratorios:** dentro de los laboratorios, algunas especies silvestres son utilizadas como material para efectuar experimentos y/o testeos de productos que serán destinados a la población humana. Estas prácticas se ejecutan bajo parámetros que dañan físicamente al animal, encontrándose expuesto a situaciones frustrantes en las que se intenta asimilar sus receptores neuronales a los de un humano o involuntariamente son inyectados con químicos u otros componentes, son escarmentados, abandonados y hasta incluso aniquilados por la ciencia.
  
- **Venta de Animales Exóticos:** ejercicio que consta de la comercialización de algunas especies silvestres tras ser sustraídas de su hábitat natural para ser domesticadas por el ser humano. La captura de estos animales no sigue pautas de buen trato hacia éstos ni los espacios en los que son encerrados cuentan con la

---

<sup>21</sup> (Deconceptos, 2020)

sanitización necesaria. – Es importante señalar que dentro de esta categoría existen los “*Wet Markets*” o “*Mercados Mojados*”, instalados normalmente en países asiáticos, donde surge la venta de este tipo de animales para el consumo humano.

Los mercados mojados, que en cierto modo se parecen a los mercados agrícolas y se distribuyen por todo el mundo, son grandes concentraciones de puestos al aire libre donde se venden productos frescos, como alimentos del mar, carne, frutas y verduras. Algunos mercados venden y matan animales vivos *in situ*, como pollos, pescado y marisco. En China, son un componente básico de la vida cotidiana de muchas personas. Algo no tan frecuente es que los mercados mojados vendan animales salvajes y su carne. El mercado de Wuhan, por ejemplo, tenía una sección de animales silvestres donde se vendían especies vivas y muertas: serpientes, castores, puercoespines y crías de cocodrilo, entre otros animales. (Fine Maron, 2020)

- **Zoológicos:** centros de entretenimiento para familias donde son expuestos diversos animales provenientes de la fauna silvestre. Éstos – los animales – son encerrados en jaulas que no necesariamente están ambientadas según su hábitat ya que están construidas con materiales que evitan posibles escapes y su dieta es administrada por los dueños de estos centros según sus ingresos.

Es por lo anterior que numerosos organismos mundiales, tanto gubernamentales como independientes (no gubernamentales – ONG’s), empatizan con la fauna silvestre y su hábitat natural creando normas que limiten o ilegalicen el actuar humano en contra de

éstos o fundaciones que tengan como objetivo proteger a este tipo de animales y el espacio donde habitan.

## **2. Fauna Doméstica**

La Fauna Doméstica, contraria a la fauna silvestre, está compuesta por todos aquellos animales que a través del tiempo han logrado ser domesticados por los seres humanos ya que poseen un carácter más dócil en comparación a otras especies. Su estructura física permite que puedan habitar en espacios más reducidos como casas o edificios y, su composición genética permite que sean más susceptibles a entender ciertas ordenes impuestas por los humanos.

En algunas partes del mundo la fauna doméstica puede ser clasificada de dos maneras, dentro de éstas se encuentran los animales domésticos de compañía y los animales domésticos de ganadería.

- **Animales domésticos de compañía:** esta clasificación define principalmente a especies correspondientes a las familias felinas (gatos) y caninas (perros); Sin embargo, existen otras especies exóticas relacionadas a las familias de los roedores (hámster, ardillas, hurones, erizos de tierra, ratones, etc.), reptiles (tortugas, lagartos o iguanas, serpientes, entre otras), arácnidos y peces que forman parte de esta categoría, no necesariamente por su carácter “doméstico”, sino más bien porque su nivel de peligrosidad es inferior a la del humano. Estos animales se denominan como “mascotas”.

- **Animales domésticos de ganadería:** este grupo de animales se conforma de diversas especies las cuales el ser humano ha explotado durante el tiempo por los recursos que éstos proporcionan bajo la actividad ganadera. Regularmente, pueden ser encontrados en granjas o fábricas, las cuales son responsables de extraer recursos y generar o exportar productos de procedencia animal para el consumo humano como, por ejemplo, para alimentación (carne, huevos, leche, etc.), como material para la confección de prendas de vestir (pieles, plumas) o material para la confección de objetos (huesos, cuero). – No obstante, el ejercicio de sustracción de estos recursos no es considerado como digno hacia la vida del animal ya que surgen prácticas inhumanas como torturas, trituración del animal vivo en maquinarias, violaciones, entre otras a especificar.

Para efectos de esta evaluación, se tomará en cuenta la fauna doméstica para animales domésticos de compañía debido a la ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley 21.020) y, de ser advertido, a animales domésticos de la actividad ganadera. También serán considerados ciertas especies silvestres que en la actualidad son sometidos a la intervención humana.

## 2.2 Declaración Universal de los Derechos de los Animales

### 1. Breve resumen histórico de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Esta declaración<sup>22</sup> surge en la década de 1970's como un documento escrito por científicos en el que se sensibiliza la situación de los animales del mundo – tanto silvestres como domésticos, redactando una serie de artículos con el objetivo de *equiparar la Declaración de los Derechos de los Animales a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre* mediante la protección hacia éstos, apelando a la emotividad. Neumann (2012) señala que ésta fue inspirada en los diversos ensayos que han abordado esta temática a lo largo del tiempo, mencionando autores como el filósofo Jeremy Bentham que en el siglo XVIII escribió *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, en el que se indica que los animales no son objetos y tienen la capacidad de sentir dolor; Henry Stephens Salt quien en su libro *Animals' Rights: Considered in Relation to Social Progress* publicado en 1892 reflexiona “¿Tienen los animales inferiores derechos? – Indudablemente, si los hombres los tienen.”; Y, posteriormente, André Géraud quien toma el primer apartado de Los Derechos del Hombre y El Ciudadano para formular “*Iguals en alegría y en sufrimiento, toda criatura animada nace y se mantiene libre y en igualdad de derechos*” y es quien impulsa la idea de “*crear un código animal basado en 3 principios. Primero, los animales deben ser felices: si un animal no es feliz, sufre. Segundo, el sufrimiento*

---

<sup>22</sup> (Capacete Gonzáles, 2018)

*infligido a los animales debe ser estrictamente imperdonable. Tercero, los animales no deben ser privados de placer.”; Florence Barker.*

Emitida por primera vez por medios de comunicación parisinos (periódico “Le Parisien” y cadena de radio RTL), la campaña recibió el apoyo de alrededor de dos millones de personas lo que provocó que sus autores decidieran difundir la declaración de forma masiva, es por ello por lo conformaron la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1976, Ginebra.

## **2. Derechos de los Animales**

Los artículos citados a continuación componen la Declaración Universal de los Derechos de los Animales<sup>23</sup> los cuales nacen con el objetivo de concientizar a la población con respecto a los animales y el entorno en el que se desenvuelven, dignificando así la vida de éstos ante creencias originadas en la sociedad como considerar a los animales seres incapaces de sentir o ser tratados como objetos.

### **Artículo N°1:**

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia

### **Artículo N°2:**

- Todo animal tiene derecho al respeto.

---

<sup>23</sup> (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2019)

- El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- Todos los animales tienen derecho a la atención y a la protección del hombre.

**Artículo N°3:**

- Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

**Artículo N°4:**

- Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

**Artículo N°5:**

- Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

- Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

**Artículo N°6:**

- Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

**Artículo N°7:**

- Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

**Artículo N°8:**

- La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como de otra forma de experimentación.
- Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

**Artículo N°9:**

- Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

**Artículo N°10:**

- Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.
- Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

**Artículo N°11:**

- Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

**Artículo N°12:**

- Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es genocidio, es decir, un crimen contra la especie.
- La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

**Artículo N°13:**

- Un animal muerto debe ser tratado con respeto.
- Las escenas de violencia, en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

## **Artículo N°14**

- Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.
- Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

### **2.3 Tenencia Responsable de Mascotas**

#### **1. Responsabilidad Social y Tenencia Responsable de Mascotas**

El concepto de responsabilidad está enlazado principalmente con el cumplimiento de las normas establecidas dentro de un contexto o responder ante la toma de decisiones de un hecho, es considerada una *calidad y un valor humano positivo de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. En muchos casos, la responsabilidad viene dada por un cargo, un rol o una circunstancia*<sup>24</sup>. La responsabilidad posee un carácter social cuando busca que los y las integrantes de una sociedad contribuyan al desarrollo de un espacio íntegro para el bienestar de sus habitantes y el medioambiente. *La responsabilidad social es un concepto normativo, pero no es obligatorio, es decir, no tiene fuerza de ley. A pesar de ello, no se puede dejar de observar, ya que es indispensable que los ciudadanos tomen una actitud madura y creen conciencia con el medio ambiente y la sociedad.*<sup>25</sup> No obstante, es

---

<sup>24</sup> (Significados, 2019)

<sup>25</sup> (Significados, 2018)

necesario señalar que sí existen normas judiciales que deben ser cumplidas dentro de la sociedad en cuestión ya que su violación puede traer consigo consecuencias legales (multas, sanciones, entre otros.). Para efectos de este estudio, se toma en cuenta la ley de tenencia responsable de mascotas dentro el contexto de responsabilidad social.

Las mascotas son animales que viven en el entorno del hombre, tienen identidad propia y personalidad que incluso varía de acuerdo a la especie, raza, edad y ambiente donde se desenvuelven. Tener una mascota, requiere aceptar la responsabilidad que esto conlleva, responsabilidad que recae casi siempre en un adulto, ya que si una mascota no se cuida y/ o no se controla en forma adecuada pasa a constituir un peligro sanitario para el individuo, su familia y para la sociedad. (Torres Hidalgo & Abarca, 2014)

### ***Registro Nacional de Mascotas***

Tras la publicación oficial de la ley 21.020 que hace alusión a la Tenencia Responsable de Mascotas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo instaura el programa **Mascota Protegida** (2018) en una plataforma virtual con el objetivo de que las personas poseedoras de especies domésticas o de granja registre a su mascota de manera personal (online) o presencial ante la municipalidad que corresponda. En ésta, se entrega información referente a los procedimientos que una persona habilitada para tener mascotas pueda seguir para realizar la inscripción de manera exitosa. El documento

destinado a mascotas domésticas “¿*Qué debo hacer para inscribir a mi mascota?*”<sup>26</sup>

describe los siguientes pasos:

- **Especies:** los animales a registrar deben ser perros o gatos. El registro de estos animales se realiza a partir de los dos meses de edad.
  
- **Clave única:** para solicitar la inscripción en el portal ciudadano, debes obtener tu clave del registro civil.
  
- **Calidad de responsable:** El responsable del animal es quien debe registrarlo. Para demostrar que eres dueño o poseedor del animal, deberás tener un documento que lo compruebe. Los documentos que puedes usar son: boleta de compra, certificado de transferencia, certificado de adopción, certificado de pedigree, declaración simple y declaración jurada simple u otro, donde se individualice al animal al menos con los siguientes datos: especie, sexo, raza, color, fecha de nacimiento o edad estimada, y cualquier otro dato que sirva para la identificación del animal.
  
- **Restricción:** No podrán registrar animales de compañía personas que hayan sido sancionados con la inhabilidad absoluta y perpetua para la tenencia de animales.

---

<sup>26</sup> (Registro Nacional de Mascotas, 2018)

- **Microchip:** Tu mascota debe tener implantado bajo la piel un microchip, el cual debe cumplir con la norma ISO 11784, es decir tener un número único de 15 dígitos.
  
- **Residencia:** El registro se debe solicitar en la Municipalidad correspondiente a la comuna de residencia de tu mascota. Si tu mascota vive contigo, será en tu comuna de residencia.
  
- **Identificación del animal:** Los datos de tu mascota deben ser validados por un Médico Veterinario, a través de un documento, donde este profesional incorpore su nombre, cédula de identidad y firma. Los datos del animal que debe acreditar son: nombre del animal, número de microchip, especie, sexo, raza, color, edad mediante su fecha de nacimiento real o estimada, estado reproductivo. Puedes presentar distintos documentos que contengan la información solicitada, tales como: certificado de implantación de microchip, ficha del programa de esterilización municipal, certificado de vacuna antirrábica, carné sanitario, certificado veterinario, certificado de pedigree u otro. (Si tu mascota aún no ha sido identificada, puedes descargar en esta página el comprobante de microchip y solicitar al Médico Veterinario que lo complete cuando le implante el microchip a tu animal).



**Mascota Protegida**  
Comprobante de Existencia para registro con microchip  
Mascotas y Animales de Compañía

\*Regue aquí la etiqueta microchip\*

**DATOS ANIMAL**  
Nombre: \_\_\_\_\_ Especie:  Perro  Gato  
Sexo:  Macho  Hembra Raza: \_\_\_\_\_  
Esterilizado:  Sí  No Color: \_\_\_\_\_  
Fecha nacimiento (DD/MM/AAAA): \_\_\_\_\_ Tipo de procedimiento:  Implantación  Verificación  
Modo de obtención:  Recogido  Reubicación  Regalo  Nacido en casa  Compra  
(\*Si su tenencia es adoptada mediante rescate o subasta\*)  
Razón Tenencia:  Compañía  Asistencia  Terapia  Trabajo  Seguridad  Deporte  Exposición  
 Reproducción  Caza

**DATOS MÉDICO VETERINARIO** - En el caso del tipo de procedimiento "verificación", los datos pueden ser de un Técnico Veterinario.  
Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  Médico Veterinario  Técnico Veterinario  
Comuna: \_\_\_\_\_ Fecha procedimiento: \_\_\_\_\_  
Firma y timbre: \_\_\_\_\_



**Mascota Protegida**  
Comprobante de Existencia para registro con dispositivo externo  
Mascotas y Animales de Compañía

**DATOS ANIMAL**  
Nombre: \_\_\_\_\_ Especie:  Perro  Gato  
Sexo:  Macho  Hembra Esterilizado:  Sí  No Raza: \_\_\_\_\_  
Fecha nacimiento (DD/MM/AAAA): \_\_\_\_\_ Color: \_\_\_\_\_  
Modo de obtención:  Recogido  Reubicación  Regalo  Nacido en casa  Compra  
(\*Si su tenencia es adoptada mediante rescate o subasta\*)  
Razón Tenencia:  Compañía  Asistencia  Terapia  Trabajo  Seguridad  Deporte  Exposición  
 Reproducción  Caza

**DATOS MÉDICO VETERINARIO o TÉCNICO VETERINARIO**  
Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  Médico Veterinario  Técnico Veterinario  
Comuna: \_\_\_\_\_ Fecha procedimiento: \_\_\_\_\_  
Firma y timbre: \_\_\_\_\_

También, la plataforma ofrece otros tipos de registros.

- **Registro nacional de animales potencialmente peligrosos de la especie canina:** este considera 9 razas de perro (Rottweiler, Dóberman, Pitbull, Dogo Argentino, Bullmastiff, Fila Brasileiro, Presa Canario, Presa Mallorquín y Tosa Inu) y cruces. También todas aquellas especies que hayan demostrado episodios de violencia y/o agresividad hacia otras especies, dueños/as u otras personas.
- **Registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la Tenencia Responsable:** destinada a la inscripción de ONG's que resguardan el bienestar animal. De esta manera pueden ser acreedoras de fondos concursables que pueda otorgar la SUBDERE.
- **Registro nacional de criaderos y vendedores de mascotas o animales de compañía:** *Los criaderos y centros de venta deberán entregar esterilizados a los*

*animales antes de su transferencia, a excepción que el receptor sea otro criadero debidamente inscrito en este registro.*<sup>27</sup>

- **Registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos de la especie canina:** estos centros deberán registrar datos del can como, por ejemplo, raza, edad, cantidad de crías, entre otros.
- **Registro nacional de centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía:** *Se deben registrar todos los centros que mantengan de forma temporal a cualquier título animales de compañía, específicamente perros y gatos, con el objetivo de realizar tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia.*<sup>28</sup>

### ***Asistencia veterinaria***

Las clínicas o centros veterinarios son instituciones encargadas del bienestar físico de un animal, llevando a cabo múltiples funciones que combaten afecciones físicas internas o externas que presenta un animal y que deterioran su calidad de vida, también existen funciones auxiliares (higienización de espacios y de los animales, ayuda al veterinario, ayuda en la preparación de equipo veterinario, entre otros), laboratorio, administración y gestión (oficina, hospitalización del animal, venta de productos, etc.) que garantizan una mejor atención tanto al paciente como a su dueño/a u organización rescatista. Los

---

<sup>27</sup> (Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía, 2018)

<sup>28</sup> (Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía, 2018)

profesionales encargados dentro del área son denominados veterinarios, estos pueden especificarse en especies domésticas y de granja o especies silvestres (exóticas) y están regidos bajo el Código de Ética del Colegio Veterinario de Chile el cual comprende un *conjunto de norma y principios orientados a regular las actividades profesionales de los Médicos Veterinarios integrantes del cuerpo colegiado, constituye un modelo de conducta moral, social y de relaciones entre los profesionales y la sociedad a fin de obtener como resultado final bienestar, progreso y desarrollo del hombre y su medio ambiente*<sup>29</sup>.

Se relaciona con la Tenencia Responsable de Mascotas debido a que éstos son los organismos que acreditarán la posesión de una mascota canina o felina ante su dueño o dueña mediante la certificación entregada por el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno de Chile, registrando el tipo de dispositivo (interno o externo) que portará el animal. También porque, en base a sus principios éticos – valóricos en cuanto a la protección y dignificación de la vida de un animal, estarán facultados para notificar a organismos fiscalizadores sobre circunstancias irregulares que pongan en riesgo la vida de las especies como, por ejemplo, maltrato directo o indirecto hacia éstos (abandono, golpes, quemaduras, desnutrición, participación en peleas de perros clandestinas, entre otros), o que culminen la vida de éstos mediante prácticas no legalizadas en el marco legal (Ley 21.020).

### ***Organizaciones Rescatistas***

---

<sup>29</sup> (Colegio Médico Veterinario)

Las organizaciones rescatistas son regularmente organizaciones no gubernamentales (ONG's) sin fines de lucro las cuales funcionan en base a recursos obtenidos de manera estatal por la obtención de fondos concursables o reciben donaciones por parte de ciudadanos/as. Son acreditadas con personalidad jurídica y tienen como objetivo resguardar la vida de los animales que han sido abandonados en la vía pública y que cuya presencia preocupa o molesta a transeúntes.

Prestan diversos tipos de servicios hacia la comunidad animal como, por ejemplo, la sustracción de las especies canina y felina de los sectores donde han sido abandonados para ser enviados a casas de acogida, gestionan jornadas de adopción y seguimiento, promueven la tenencia responsable de mascotas mediante campañas de aprendizaje a la población, realizan jornadas de esterilización gratuita para animales que han sido abandonados o cuyos dueños/as conforman parte de una población vulnerable, organizan jornadas de desparasitación (baños con productos especiales para el control de plagas o pastillas), reparten alimento para perros y gatos callejeros o que conforman parte del albergue, entre otras funciones.

Se brinda apoyo a refugios y albergues que atienden a poblaciones caninas y felinas por medio de la coordinación de grupos de voluntarios que participan en el mejoramiento de instalaciones, atención y convivencia con los animales, así como en la búsqueda de donativos en especie para cubrir sus necesidades básicas. Además, se realizan campañas de información y concientización para la población en general, a fin de promover la cultura del respeto animal. (EarthGonomic, 2020)

Como mencionado anteriormente, las personas que forman parte de estas organizaciones poseen carácter voluntario debido a que no reciben remuneración por el trabajo que realizan, sino que contribuyen al bienestar animal y comunitario para responder ante las necesidades que las especies canina y felina puedan presentar, aplicando así la responsabilidad social. *La decisión de salvarle la vida a un animal trasciende el acto humanitario del rescate, implica asumir la responsabilidad de garantizarle un futuro promisorio al ser auxiliado.*<sup>30</sup>

Por tanto, es imprescindible destacar el rol que éstos juegan dentro de la sociedad ya que interiorizan conocimientos respecto a la política pública y el bienestar animal con el objetivo de manifestar un cambio que genere armonía entre los seres humanos y animales. También porque proporcionan un espacio de rehabilitación para todas aquellas especies que han sufrido maltratos físicos y psicológicos para posteriormente ser adoptados por guardianes que se harán cargo de ellos responsablemente.

### ***Mantenimiento de Espacios Públicos***

El espacio público es el soporte físico, el escenario cotidiano, de interacciones sociales urbanas colectivas. En lo cultural permite y sustenta la vida urbana, y el desarrollo de la urbanidad como manifestación de ella. Esta última se define como el adecuado y correcto comportamiento expresado con modales que demuestren respeto

---

<sup>30</sup> (La Nación, 2017)

hacia los demás, cuestión coherente con la norma cultural imperante en dicho grupo social. (Dziekonsky, y otros, 2015)

Los espacios públicos son espacios abiertos en los que se desarrolla la vida común, es decir, corresponde a un territorio (calles, vías, parques, etc.) en el cual las personas y los animales pueden transitar libremente. Sin embargo, existen normas que se deben acatar para mantener el cuidado y salubridad de estos espacios para evitar su deterioro o que se desarrollen plagas por su no limpieza. Serán, los organismos municipales y judiciales que se encargarán de la protección de éstos bajo lo estipulado por el Ministerio de Salud.

### *Paseos de Mascotas*

Relacionado con el bienestar físico y emocional de una mascota, los paseos son una actividad dinámica e interactiva hacia la colectividad animal, esto porque le permitirá sociabilizar con el entorno que lo rodea e interactuar con otros animales externos a su hogar, permitiéndole liberarse de situaciones cotidianas que le podrían generar estrés o mejorar su calidad de vida en caso de presentar sobrepeso o enfermedades debilitantes mediante el ejercicio y el juego.

El exponer a tu mascota a los estímulos visuales y auditivos de los automóviles, transeúntes, niños jugando, ladridos de otros perros, entre otros, y la sociabilización que trae aparejada la salida, hacen que tu mascota sea menos miedosa y más afable, que disfrute compartir al aire libre. (Patás Arriba, 2018)

Sin embargo, el dueño o dueña de la mascota deberá prestar atención al actuar de ésta para evitar que realice destrozos a la propiedad de otro o los espacios públicos y responsabilizarse por éstos en caso de que ocurran este tipo de hechos. También deberá cargar consigo los implementos necesarios para efectuar el paseo de manera exitosa, por ejemplo, arnés de tamaño adecuado al perro o gato para impedir escapes, correa, botella de agua con recipiente y bolsa de desechos en caso de que la mascota realice sus necesidades fisiológicas.

El Programa de Mascota Protegida<sup>31</sup> entrega recomendaciones especiales para paseos de mascotas en tiempos de verano para evitar que el animal se exponga innecesariamente ante jornadas de calor excesivo que puedan afectarlo físicamente. También, extiende recomendaciones hacia el contexto actual de la pandemia del Coronavirus y el cuidado de la mascota mencionando que, tras cada paseo, el responsable de ésta deberá lavar las patas, cara y orejas de su gato o perro.

---

<sup>31</sup> (Mascota Protegida, 2018)

## 2.4 Bienestar Animal

El siguiente cuadro comparativo<sup>32</sup> describe conceptos fundamentales relacionados al bienestar animal en las dimensiones físicas, emocionales y de comportamiento para interiorizarlos y proporcionar una mejor calidad de vida para las especies domésticas y silvestres.

<b>Elementos que conforman el concepto de bienestar animal</b>	
<b>Salud Física</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ausencia de enfermedades y lesiones.</li><li>▪ Alimentación adecuada.</li><li>▪ Confort físico.</li><li>▪ Confort térmico.</li></ul>
<b>Emociones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ausencia de emociones negativas tales como dolor, miedo y estrés (y tal vez, al menos en algunas especies, aburrimiento).</li><li>▪ Presencia de emociones positivas.</li></ul>
<b>Comportamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Posibilidad de expresar conductas importantes en sí mismas.</li><li>▪ Posibilidad de expresar conductas que tienen efectos positivos sobre la salud o sobre el estado emocional del animal.</li></ul>

### Salud Física

1. Ausencia de enfermedades y lesiones: implica el control de daños físicos o enfermedades de carácter interno o externo que pueda contraer el animal de forma individual o por la participación en el medio en el que se desenvuelve.

---

<sup>32</sup> (ZAWEC, 2015)

Para ello, requerirá el actuar temprano de responsable de la mascota para evitar este tipo de acontecimientos ya sea con controles anuales al veterinario o al aparecer cualquier afección durante su vida, manteniendo un espacio seguro al animal para evitar escapes hacia el exterior, entre otros.

2. Alimentación adecuada: si bien es cierto que la dieta de los animales puede consistir en alimentos que consumen los seres humanos, esto no es recomendado por profesionales de la medicina veterinaria ya que ciertos componentes químicos o fibrosos podrían generar malestar en el animal. Es por ello por lo que existen alimentos hechos especialmente para el consumo animal, estos son generalmente granos saborizados en base a carne y vegetales, suplementos alimentarios como vitaminas y minerales, paté con sabores (carnes blancas y rojas), entre otros.
3. Confort físico: relacionado con demostraciones de afecto al animal y limpieza como, por ejemplo, caricias, baños, cepillado, corte a garras, limpieza de arenero, entre otras actividades.
4. Confort térmico: ligado a la ausencia de frío. Garantizar un espacio donde la mascota pueda resguardarse del frío ya sean casas o poner objetos como cobijas en un espacio donde el animal se recueste. También puede agregarse a esta categoría confecciones en ropa diseñadas para animales.

## Emociones

En comparación con el cuadro, la presencia de emociones positivas en los animales puede deberse por la convivencia armoniosa entre éstos con los seres humanos o con otras especies en base a la alimentación otorgada, actividades lúdicas donde pueden o no utilizar juguetes hechos especialmente para ellos, interacción con su entorno y el medio ambiente, comunicación con sus guardianes, entre otros.

La percepción de que los animales sienten está ya en algunos escritos de la Antigüedad. Si se lee el libro VII.1 de la Historia Natural de Plinio (Roma, 23 d.C. - Stabia, 79 d.C.), que está dedicado a los elefantes, Plinio, siguiendo las huellas de Aristóteles, afirma “El más grande es el elefante y el más cercano a la sensibilidad humana; pues comprende la lengua de su patria y obedece las órdenes, memoriza las tareas que ha aprendido, gusta del amor y la gloria; es más, posee cualidades raras incluso en el hombre, honradez, prudencia, ecuanimidad...” (Giménez Candela, 2014)

En contraste de lo anterior, es necesario señalar que a pesar de que el pensamiento desarrollado en la antigüedad esté a favor de los sentimientos de los animales, el contexto social ha tendido a invisibilizarlos a través de los años para ejecutar prácticas que los lastiman bajo el pretexto de que éstos no poseen la capacidad de sentir dolor. Rincón Angarita (2018) indica en su texto (“Los animales como seres sintientes en el marco del principio *alteru non laedere*: algunos criterios interpretativos”) el crudo pensar de Tomás de Aquino “*No importa que el hombre haga con los animales brutos, ya que*

*todos están sometidos a su potestad por Dios (...) pues Dios no pide cuentas al hombre de lo que hace con los bueyes y con otros animales”* para constatar que el marco jurídico el sufrimiento de los animales no era un hecho relevante. Sin embargo, en la actualidad, en base a estudios desarrollados por la ciencia, se ha comprobado que los animales son capaces de expresar emociones al igual que los seres humanos, lo que ha servido para que se implementen políticas con el objetivo de entregar bienestar a los animales desde el comienzo de su vida hasta el término de ésta, sancionando a aquellos que les proporcionan malos tratos durante este proceso.

#### Comportamiento:

La cognición hace referencia a las distintas maneras en que los animales adquieren información del entorno por medio de los sentidos, la retienen, la procesan y toman una decisión de comportamiento. La idea básica es que las capacidades que permiten a muchos animales responder de manera flexible se pueden comprender mejor en términos de *representaciones mentales* (Correspondencias neuronales más o menos complejas de las características del mundo exterior) y procesamientos computacionales de tipo algorítmico que operan sobre esas representaciones. (Mateos Montero, 2016)

El comportamiento de un animal está asociado a aprendizajes que ha obtenido desde su nacimiento mediante la sociabilización que mantiene con otros de su misma especie, aquello enseñado por sus dueños/as o el medioambiente en el que se desarrolla. Estos aprendizajes se transforman en conductas las cuales pueden ser de carácter positivo o

negativo y los que repetirá para demostrar sus emociones en torno a una situación. Sin embargo, las conductas negativas pueden ser modificadas en base a entrenamientos realizados por profesionales especializados en la conducta canina o felina.

## **2.5 Salubridad y Tenencia Responsable de Mascotas según el Ministerio de Salud**

El concepto de salubridad está vinculado con la salud, refiere a la calidad de higienización de un espacio en el que se desarrollan actividades de manera cotidiana o regular, también puede relacionarse con personas, animales u objetos. Se comprende que la salubridad posee otros términos como sería *la limpieza, higiene, salud, sanidad* y *se opone directamente al término de insalubridad, que por supuesto implica la ausencia total de salud en una persona o en un hábitat* (Ucha, 2015). El Ministerio de Salud (MINSAL) es el encargado de dictar reglamentos en los que se definan prácticas salubres para las diversas instituciones a lo largo del país con la finalidad de cuidar a la población de infecciones, enfermedades o epidemias que podrían transmitirse de no llevar a cabo un control o limpieza adecuada.

La salubridad y la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía se atañen al concepto de salud por las prácticas dictadas por el ministerio para garantizar el bienestar de los animales y la comunidad. Estas tareas deberán ser realizadas específicamente por un médico veterinario una vez se proceda a consulta.

Todas las mascotas deben tener controles sanitarios preventivos periódicos, los que sólo pueden ser efectuados por un Médico Veterinario y deben realizarse al menos

una vez al año. En este control, los propietarios deben recibir información sobre el manejo nutricional y sanitario de su mascota, así como todos los cuidados necesarios que permitan prevenir enfermedades. (MINSAL, 2018)

Las consideraciones entregadas desde el Ministerio de Salud en el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana<sup>33</sup> también contemplan la **vacunación** como un procedimiento característico de la TRM. *La edad de inicio de vacunación y frecuencia de administración debe ser evaluada por el Médico Veterinario tratante, considerando una serie de factores, como condición de salud y estado general, estado de inmunización de la madre, riesgos de exposición a agentes infecciosos, entre otros.* E identifican la vacuna “antirrábica”<sup>34</sup> como la única que debe efectuarse de manera obligatoria por *razones de salud pública*, medicación que debe ser inyectada en el animal canino o felino una vez al año y que será certificada por el médico tratante *siguiendo las indicaciones establecidas en el Reglamento de Prevención y Control de Rabia en el Hombre y los Animales, Decreto Supremo N° 1 del 2014 del Ministerio de Salud.*

**El control de parásitos internos y externos** es otra medida sanitaria implementada por el Ministerio de Salud en el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana<sup>35</sup>. El control interno consiste en un tratamiento farmacológico el cual será

---

<sup>33</sup> (MINSAL, 2018)

<sup>34</sup> La vacuna antirrábica es un antídoto que se aplica a animales como método de prevención o a personas que han contraído el virus de la rabia debido a una mordedura de animal salvaje (principalmente el murciélago). La rabia es una enfermedad grave, es posible que al principio no haya síntomas. Pero semanas o incluso años después de una mordida, la rabia puede causar dolor, fatiga, dolores de cabeza, fiebre e irritabilidad. Estos son seguidos por convulsiones, alucinaciones y parálisis. La rabia casi siempre es fatal. (Medlineplus, 2009)

<sup>35</sup> (MINSAL, 2018)

prescrito por el veterinario en caso de la existencia de parásitos como *helminetos*, *cestodos* y *nematodos* que afecten al animal en su interior; Para ello, se tomarán en cuenta factores como el *estado del animal*, *patologías específicas*, *preñez*, *etc.* y deberá realizarse una vez cada 3 meses. En cuanto al control externo, el tratamiento farmacológico deberá ser dictado por el veterinario y tendrá como finalidad culminar parásitos como pulgas, garrapatas o ácaros en las especies felinas y caninas en caso de ser afectados por éstas; Este tratamiento puede aplicarse en diferentes periodos de tiempo para la obtención de resultados.

Otro mecanismo de salubridad propuesto por MINSAL relacionado con la TRM, es el **control reproductivo**; para ello, entrega dos métodos para regular la reproducción animal, el método quirúrgico el cual consiste en la extracción de los ovarios y útero en la hembra y la castración o *gonadectomía* en el macho con el objetivo de *reducir la capacidad reproductiva de las mascotas caninas y felinas es un aspecto esencial para cualquier programa de control, que contribuye al control poblacional y reduce algunas conductas indeseadas, como agresiones a otros animales y a personas, así como beneficios para la salud de las mascotas, con la prevención de infecciones y tumores*<sup>36</sup>. Este método, aparte de ser un control reproductivo, evita que exista una reproducción desmedida de crías de perros y gatos los cuales a su vez podrían recibir malos tratos por parte de sus dueños/as y ser abandonados en la vía pública.

MINSAL (2018), en el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana, considera la **eutanasia** como una herramienta para *evitar el sufrimiento innecesario de*

---

<sup>36</sup> (MINSAL, 2018)

*animales y controlar riesgos de salud animal y salud pública* haciendo alusión a que este tipo de muerte es el más adecuado y que dignifica el término de la vida del animal por ser *indoloro, considerar rápida pérdida de la conciencia durante el proceso, minimizar el miedo y el sufrimiento del animal, ser confiable e irreversible*. Destacando que el guardián de la mascota será el responsable de decidir si este procedimiento se llevará a cabo o no debido a que es quien ha cuidado a la mascota a lo largo de su vida; también podrá optar al entierro o cremación del cuerpo del animal.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1 Fundamentación Metodológica

#### Evaluación de Programas

El concepto de evaluación<sup>37</sup> define como la *acción y consecuencia de evaluar*, proceso que permite *indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto* que esté en su fase inicial, en desarrollo o que haya finalizado. Puede aplicarse en diversos enfoques para medir la viabilidad y adaptabilidad de los conocimientos o decisiones deseados. No obstante, Nidia Contreras (2007) propone que ésta no siempre responde a un procedimiento de carácter sistémico, sino que puede emitirse un juicio *sin considerar, ni preocuparse de manera explícita por el fundamento de ese juicio*.

Sin embargo, cuando en las ciencias sociales y en las diferentes modalidades de intervención social se habla de evaluación, se alude, a una forma de valoración sistemática que se basa en el uso de procedimientos que, apoyados en el uso del método científico, sirven para identificar, obtener y proporcionar la información pertinente y enjuiciar el mérito y el valor de algo de manera justificable. Entonces se puede decir, de manera breve, que entre la **evaluación informal** o en un amplio sentido, y la **evaluación sistemática** o en sentido estricto, No hay una diferencia de propósitos, sino de métodos. (Contreras Triviño, 2007)

---

<sup>37</sup> (Pérez Porto & Gardey, 2012)

La Evaluación de Programas<sup>38</sup> *consiste en la recogida de información sistemática, desde el estudio de necesidades en sus contextos, los programas elaborados para resolverlas, los planes y estrategias de acción para conseguir las metas propuestas, y los efectos logrados, es un instrumento que permite gestionar programas mediante la información y el análisis obtenido en cuanto al resultado de estos para así justificar hipótesis o teorías especificadas en éstas. Dipres (2015), señala que desde sus inicios, este tipo de evaluación en base a programas gubernamentales utiliza el marco lógico con el objetivo de analizar e identificar oportunamente problemas de diseño y para identificar y luego cuantificar los principales indicadores que dan cuenta de su desempeño en los distintos niveles de objetivos, en particular a nivel de propósito y producto.*

El potencial de la evaluación para la mejora de la calidad de los programas y de las instituciones es de una gran trascendencia al identificar los aspectos positivos y negativos con los que opera un programa y las organizaciones de las instituciones, los diferentes elementos que contribuyen al logro de sus objetivos y orientar, en coherencia, hacia la mejora de las organizaciones, de sus programas y de la puesta en marcha de los mismos. (Martínez Mediano, 2015)

### **3.2 Evaluación Iluminativa**

El Modelo de Evaluación Iluminativa<sup>39</sup> es un modelo de evaluación basado en la negociación de carácter cualitativo propuesto por M. Parlett y D. Hamilton en 1972, su

---

<sup>38</sup> (Martínez Mediano, 2015)

<sup>39</sup> (Fonseca, 2007)

propósito es otorgar *una descripción e interpretación, más que valoración y la predicción ya que se intenta plantear y clasificar una serie de opiniones que ayuden a la parte interesada a identificar los aspectos y procedimientos del programa que permitan lograr los resultados deseados* (Quezada, y otros, 2017). Fonseca (2007) identifica las características de la evaluación iluminativa más comunes en los siguientes apartados:

1. Los estudios sobre evaluación deben comprender una tendencia holística.
2. La evaluación tiene que ser contextualizada.
3. La evaluación se debe preocupar más por la descripción y la interpretación que por la medida y la predicción.
4. Se debe preocupar más por el análisis de los procesos que por los análisis de los resultados.
5. Se debe desarrollar bajo condiciones naturales o de campo.
6. Utiliza como métodos principales de recogida de datos la observación y la entrevista.

Para Fernández González & Cid Fernández (1999), basándose en lo propuesto por Stufflebeam y Shinkfield, la aplicación del modelo evaluativo se llevará a cabo en 3 fases, observación, investigación y explicación. La fase de observación dicta el proceso de recolección de datos para posteriormente investigar la *amplia gama de variables que afectan al resultado del programa o la innovación* y así surja una familiarización del observador con la realidad que se aprecia. Dentro de la fase de investigación, se *realiza una selección de los problemas a resolver*, esto debido a que anteriormente no se puede realizar sin un conocimiento previo del programa y el contexto en el cual es aplicado. La

fase de explicación consiste en la exposición de *los principios generales subyacentes a la organización del programa y establece modelos de causa-efecto*. También, señala que el diseño metodológico refleja el *desarrollo de conocimientos* y la interpretación que se hacen de estos mismos los cuales *se encuentran implicados dentro del programa*; No generan juicios de valor, sino más bien es garante de debates.

Nidia Contreras<sup>40</sup>, citando el trabajo realizado por Horacio Walker en *La Evaluación Iluminativa*, indica que existen múltiples características que componen el modelo de evaluación iluminativo, entre ellas destacan los caracteres:

- **Holístico:** *indica que un sistema y sus propiedades se analizan como un todo, de manera global e integrada*<sup>41</sup>, es decir, que para comprender su funcionamiento no basta con tomar en cuenta la suma de sus partes. Realiza una visión integral y completa de la realidad presentada.
- **Hermenéutico:** el término está relacionado con el arte de explicar, traducir, aclarar o interpretar<sup>42</sup>. Es la ciencia que encuentra significado a palabras o frases escritas por el autor.
- **Interpretativo:** *se basa principalmente en metodologías y técnicas que privilegian lo cualitativo, con el fin de describir los significados que tiene la experiencia evaluada para los que en ella están involucrados.*<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> (Contreras Triviño, 2007)

<sup>41</sup> (Significados, 2017)

<sup>42</sup> (Significados, 2019)

<sup>43</sup> (Contreras Triviño, 2007)

- Iluminativo: *busca iluminar las zonas oscuras del programa para comprenderlo mejor*, esto con el objetivo de entregar información sobre contextos subyacentes que influyeran en los *procesos que son fácilmente observables*.
- Sensible: responde a las interrogantes que aprecien los participantes dentro de la evaluación del programa.

### **3.3 Importancia de la Evaluación Iluminativa en la Ley de Tenencia Responsable**

La evaluación de carácter iluminativo rige parámetros que se basan en lo cualitativo, es decir, el relato de las experiencias y los conocimientos generados en las personas que son partícipes dentro un contexto social determinado lo que para efectos de esta evaluación se formularía en base a la aplicación de la ley tenencia responsable de mascotas en Chile cuya ejecución continúa llevándose a cabo desde hace 2 años. *El valor y el derecho de los individuos que informan debe reconocerse en todo momento y deben tener la oportunidad de expresarse sobre cuestiones que les conciernen* (Pirazan Corredor, 2015) y, además, se comprenderá el punto de vista de cada quién sin alterar su resultado a aquel deseado por el evaluador.

Como mencionado en párrafos anteriores, la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas se originó dentro de un organismo estatal con el objetivo de regular las aptitudes de las personas poseedoras de especies felinas y caninas para resguardar su bienestar y el de la sociedad en la que se desenvuelven, otorgando el poder a instituciones de orden social como carabineros o policía de investigaciones, además de otros organismos públicos,

para fiscalizar y sancionar la posible existencia de prácticas que ejerzan maltratos desde y/o hacia el animal de compañía y la comunidad. Bajo esta perspectiva, el carácter iluminativo permitiría conocer el punto de vista de las personas de la ciudad de La Cruz respecto a dicha ley para fines evaluativos, tomando en consideración sus experiencias más aquellas fuentes externas como la de personas cuya área laboral se desempeñe en organismos públicos con el propósito de respaldar la información obtenida.

### **3.4 Objetivos de la Evaluación**

#### **Objetivo General**

- Evaluar desde un enfoque iluminativo la aplicación de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas en la comuna de La Cruz.

#### **Objetivos Específicos**

1. Valorar las obligaciones de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.
2. Establecer los derechos de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.
3. Apreciar la seguridad y la salud pública aplicada en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas de la comuna de La Cruz.
4. Determinar la seguridad y medio ambiente aplicados en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas de la comuna de La Cruz.

### 3.5 Tipología de la Evaluación

Según el momento en que se evalúa	Evaluación Intermedia.
Según función	Formativa.
Según posición del evaluador	Externa.
Según aspectos evaluados	Instrumentación y seguimiento.
Según escala del proyecto	Comunal.
Según a quien se dirige	Comunidad de La Cruz y colaboradores de organismos públicos.

### 3.6 Colectivos de Investigación

1. Poseedores de Mascotas. Vínculo directo con la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, Responsabilidad Social y Bienestar Animal.
2. Integrantes de Organizaciones de Rescate de Animales Callejeros con personalidad jurídica vigente. Vínculo estrecho con la Ley de Tenencia Responsable, Responsabilidad Social y Bienestar Animal.

### 3.7 Criterios de Inclusión

1. Ser poseedor de animales pertenecientes a la fauna doméstica (Canina, Felina o Ganadera) o fauna silvestre (Tipos de Roedores, Reptiles, Anfibios, etc.), o participar activamente en organizaciones rescatistas o veterinarias desde el 2017 hasta la actualidad.

2. Expresión de participación libre y voluntaria ante la evaluación a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, ley 21.020.
3. Realizar un aporte crítico y verdadero según su percepción sobre la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, ley 21.020.

### **3.8 Plan de Análisis**

El análisis cualitativo<sup>44</sup> es un proceso dinámico que *permite extraer conocimientos de una masa de datos heterogéneos en forma textual o narrativa*, éstos pueden provenir de diversas fuentes y formatos como, por ejemplo, audio, imagen, texto, etc. los cuales entregan un *conocimiento profundo sobre ciertas realidades subjetivas*. En base a su metodología busca identificar, conocer y describir la información recopilada la cual se organiza y sintetiza para adquirir una mejor comprensión de ésta.

Incluye una serie de actividades interpretativas, que se realizan principalmente con prescindencia de procedimientos numéricos, enfocándose en interpretación de las ideas que, asociadas a los datos, desde la perspectiva de quien investiga y a veces incorporando la visión de quienes son investigados/As. No existe un método predefinido para analizar los datos, lo que hay es una serie de prácticas y procedimientos que los científicos sociales utilizamos de maneras muy diversas de acuerdo al enfoque epistemológico, teórico y metodológico que orientan la investigación y las características del objeto de estudio. (Universidad Bío-Bío, 2016).

---

<sup>44</sup> (Carisio, 2020)

De acuerdo con Contreras Triviño (2007), el procedimiento de estudio que se realiza en una evaluación con un carácter cualitativo posee las siguientes fases:

- Segmentación de datos en unidades relevantes y significativas.
- Reducción de datos en sistemas de categorías.
- Disposición de datos en gráficos prescriptivos.

### **3.9 Procedimientos de Validación**

De acuerdo con Lazos Martínez & Hernández Gutiérrez (2004), validar significa *la confirmación y provisión de evidencia objetiva de que se cumplen los requisitos para un uso o aplicación prevista y, también, como el proceso de establecer las características de desempeño y las limitaciones de un método y la identificación de las influencias que pueden cambiar esas características, y en qué medida*. A su vez, mencionan que la validación de métodos sirve para verificar si éstos son apropiados para la finalidad que persigue, es decir, *para usarse en la solución de un problema analítico particular*.

Para efectos de esta evaluación, el procedimiento de validación adquirido en ***Propuestas Metodológicas para Trabajo Social en Intervención Social y Sistematización*** (Castañeda Meneses, 2014) es el siguiente:

- Triangulación de Técnicas: Entrevista Individual – Entrevista Colectiva.

Mientras que la triangulación de técnicas entrevista individual y entrevista colectiva, *refieren al uso simultáneo de dos o más técnicas de recolección de información, permitiendo capturar la experiencia desde más de una perspectiva.*<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> (Castañeda Meneses, 2014)

## Técnicas

Técnica	Definición	Participantes
<b>Entrevista semiestructurada</b>	<p>La entrevista es una herramienta recurrente en Trabajo Social, se utiliza para la recolección de información entregada por parte de usuarios o participantes a estudiar mediante una pauta estructurada de preguntas.</p> <p>En la entrevista semiestructurada, se le otorga la libertad al entrevistador de realizar las preguntas cuando estime conveniente y/o formular nuevas preguntas durante el proceso si es que el área mencionada está relacionada con la investigación.</p> <p>Para efectos de esta evaluación, las entrevistas serán realizadas vía online debido a la contingencia mundial del</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Miembros de una Organización de Rescate de Animales Callejeros.</li><li>▪ Dueños/as de mascotas caninas o felinas, de ganadería y/o especies provenientes de la fauna silvestre.</li></ul>

	<p>coronavirus con el objetivo de resguardar el bienestar físico de las/los participantes y de la estudiante en proceso de licenciatura.</p>	
<b>Análisis documental</b>	<p><i>El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información.</i><sup>46</sup></p>	
<b>Grupos de Discusión</b>	<p>Los grupos de discusión tienen el propósito de profundizar sobre la percepción de diversas personas en referencia a una temática en común.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembros de una Organización de Rescate de Animales Callejeros.</li> <li>▪ Dueños/as de mascotas caninas o felinas,</li> </ul>

<sup>46</sup> (Castillo, 2004-2005)

	<p>Para efectos de esta evaluación, se realizarán grupos de discusión a través de plataformas virtuales como Zoom, Google Meets u otras para resguardar las medidas sanitarias debido a la actual crisis sanitaria. Esto siempre y cuando se obtenga el consentimiento de las personas a entrevistar.</p>	<p>de ganadería y/o especies provenientes de la fauna silvestre.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

## Protocolo de Entrevistas

### Formato de la Entrevista a Propietarios (as)

Fecha de realización de la entrevista: \_\_\_\_\_ . Inicio de la entrevista \_\_\_\_\_ - término de la entrevista \_\_\_\_\_. Lugar: \_\_\_\_\_ .  
 \_\_\_\_\_ . Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_ . RUT: \_\_\_\_\_ .  
 \_\_\_\_\_ . Profesión u oficio: \_\_\_\_\_ .

<p><b>Preguntas Introdutorias</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podría indicar su nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad y profesión.</li> <li>2. Según su experiencia ¿Qué recuerdos posee usted de su primera mascota? ¿Qué tipo de animal era? ¿Qué lo hace o hacía especial en ese entonces?</li> <li>3. En la actualidad ¿Posee alguna mascota? ¿Cómo fue el proceso de obtención de aquella mascota?</li> <li>4. En base a su opinión ¿Cómo afecta a su vida y su entorno familiar el poseer una mascota?</li> <li>5. Según su juicio ¿Cómo se inicia el proceso de tenencia responsable de mascotas? ¿Cuál fue su opinión con respecto a la creación de la ley en aquel entonces?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 1.</b></p> <p>Valorar las obligaciones de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según su trayectoria ¿Qué recuerdos posee sobre el contexto social antes de la creación de la ley de tenencia responsable? ¿Qué recuerdos mantiene de las personas poseedoras de mascotas en ese entonces?</li> <li>2. En base a su opinión ¿Cuáles cree usted son los cuidados dirigidos hacia las mascotas que garantizan su bienestar?</li> <li>3. Si bien es cierto que hay muchas familias que poseen mascotas, también existen personas que los animales no son de su agrado ¿Qué opina usted sobre el actuar de las y los propietarios de mascota en cuanto a esta situación? ¿Cómo considera usted la ley protege a ambos grupos? ¿Posee usted alguna experiencia que le gustaría relatar?</li> <li>4. A dos años de la aplicación de la ley ¿Qué fortalezas ha tenido la creación de esta dentro el contexto social comunitario? ¿Qué debilidades</li> </ol>

	<p>¿pudieron haber surgido dentro del contexto social comunitario?</p>
<p><b>Objetivo específico 2.</b></p> <p>Establecer los derechos de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a su perspectiva ¿Qué derechos considera usted que entrega la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a sus propietarios?</li> <li>2. Los organismos gubernamentales son los principales benefactores en cuanto a la calidad de vida de la sociedad. En base a su experiencia sobre estos y la ley de Tenencia Responsable de mascotas ¿Qué recuerdos posee sobre la ayuda entregada por organizaciones gubernamentales en cuanto al cuidado de mascotas antes de la creación de la ley?</li> <li>3. Según el enunciado anterior ¿Qué expectativas recuerda usted tuvo en ese entonces cuando se mencionó la creación de dicha ley en cuanto a mascotas en general? ¿Podría mencionar cómo se han cumplido o no aquellas expectativas?</li> <li>4. En cuanto a su relación con la municipalidad u otro organismo gubernamental ¿Podría relatar alguna experiencia propia o de algún cercano donde éstos hayan acudido a la ayuda de un propietario y su mascota?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 3.</b></p> <p>Apreciar la seguridad y la salud pública aplicada en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según su experiencia ¿Qué asociación cree usted se genera entre el buen cuidado de una mascota y la salud pública?</li> <li>2. En cuanto a su percepción sobre los animales abandonados en la vía pública ¿Cómo cree usted que la aplicación de la ley incorpora obligaciones o dificultades al actual sistema de salud? ¿Qué recuerdo posee de esta situación antes de la implementación de ésta?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 4.</b></p> <p>Determinar la seguridad y medio ambiente aplicados en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En base a su experiencia ¿Qué recuerdos posee sobre el cuidado al medio ambiente que las y los propietarios de mascotas tenían antes de la creación de la ley?</li> <li>2. En cuanto a su opinión ¿Cómo cree usted que la Ley de Tenencia Responsable ayuda al cuidado del medio ambiente?</li> <li>3. A su juicio ¿Cuáles han sido los cambios que han surgido en el medio ambiente desde la creación de la ley? ¿Existe alguno en particular que le gustaría mencionar?</li> </ol>
<p><b>Preguntas para Finalizar</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ley de Tenencia Responsable de Mascotas se originó con el objetivo de otorgar bienestar a los</li> </ol>

	<p>animales y la comunidad ¿Cuál sería su opinión en cuanto al desarrollo de la ley en un carácter general? Favor especificar.</p> <p>2. Referente a la ley o animales en general ¿Existe alguna temática que desee plantear y que no haya formado parte de la entrevista?</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Formato de la Entrevista Profesional (ONG's Rescate Animal)

Fecha de realización de la entrevista: \_\_\_\_\_ . Inicio de la entrevista \_\_\_\_\_ - término de la entrevista \_\_\_\_\_ . Lugar: \_\_\_\_\_ . Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_ . RUT: \_\_\_\_\_ . Profesión u oficio: \_\_\_\_\_ .

<p><b>Preguntas Introductorias</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podría indicar su nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad y profesión.</li> <li>2. En base a su trayectoria ¿Qué fue lo que lo motivó a formar parte de una organización rescatista de animales? ¿Cuánto tiempo lleva siendo parte de ésta? ¿Qué labores desarrolla una organización rescatista?</li> <li>3. En base a su opinión ¿Cómo afecta a la vida de una persona, familia o comunidad la existencia de mascotas o animales de compañía?</li> <li>4. Según su juicio ¿Cómo se inicia el proceso de tenencia responsable de mascotas? ¿Cuál fue su opinión con respecto a la creación de la ley en aquel entonces?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 1.</b></p> <p>Valorar las obligaciones de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo con su trayectoria en la organización ¿Qué recuerdos posee sobre la responsabilidad que impartían las y los propietarios de mascotas antes de la creación de la ley de tenencia responsable?</li> <li>2. Según su experiencia ¿Qué cambios se han producido para las y los propietarios de mascotas después de la creación de la ley de tenencia responsable?</li> <li>3. A dos años de la aplicación de la ley ¿Qué fortalezas ha tenido la creación de esta dentro el</li> </ol>

	<p>contexto social comunitario? ¿Qué debilidades pudieron haber surgido dentro del contexto social comunitario?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. En base a la actual crisis sanitaria ¿Qué opina usted sobre el actuar de las y los propietarios de mascotas?</li> <li>5. Las jornadas de esterilización a mascotas o animales abandonados son unas de las principales labores que cumplen las organizaciones rescatistas ¿Qué cree usted en cuanto a la participación de poseedores de mascotas que no tienen recursos para pagar una clínica donde llevar a cabo estas actividades? ¿Qué cree usted en cuanto a la comunidad en esta misma instancia?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 2.</b></p> <p>Establecer los derechos de los propietarios de animales de compañía de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a su perspectiva ¿Qué beneficios considera usted que entrega la ley de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a sus propietarios?</li> <li>2. En cuanto a su perspectiva ¿Qué dificultades considera usted podrían manifestarse ante las personas poseedoras de mascotas?</li> <li>3. En base a la asistencia de los sistemas municipales o gubernamentales ¿Cómo fue su experiencia dentro la organización rescatista y la ayuda que estos brindaban antes de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas?</li> <li>4. En base a la asistencia de los sistemas municipales o gubernamentales ¿Cómo fue su experiencia dentro la organización rescatista y la ayuda que estos brindaban después de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 3.</b></p> <p>Apreciar la seguridad y la salud pública aplicada en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas de la comuna de La Cruz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a su función como rescatista ¿Cómo cree usted que el cuidar de una mascota contribuye a la salud pública de la comuna?</li> <li>2. En cuanto a su percepción sobre los animales abandonados en la vía pública ¿Cómo cree usted que la aplicación de la ley ayuda al actual sistema de salud? ¿Qué recuerdo posee de esta situación antes de la implementación de ésta?</li> </ol>
<p><b>Objetivo específico 4.</b></p> <p>Determinar la seguridad y medio ambiente aplicados en la Ley de Tenencia Responsable</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según su juicio ¿Cómo cree usted que la Ley de Tenencia Responsable ayuda al cuidado del medio ambiente?</li> <li>2. En base a su opinión ¿Cuáles han sido los cambios que han surgido en el medio ambiente desde la creación de la ley? ¿Existe alguno en particular que</li> </ol>

de Mascotas de la comuna de La Cruz.	le gustaría mencionar?
<b>Preguntas para Finalizar</b>	1. Referente a la ley o animales en general ¿Existe alguna temática que desee plantear y que no haya formado parte de la entrevista?

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

## **Análisis de los Resultados Obtenidos por Entrevistas**

A partir de la información proporcionada en base a las entrevistas a propietarios y propietarias de mascotas, así como también a las organizaciones rescatistas, se pueden obtener diversos aprendizajes relacionados a los objetivos de la evaluación, clasificándolos en las siguientes categorías

- Importancia de la Responsabilidad de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.
- Reconocimientos de Derechos de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.
- Relevancia de la salud en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.
- Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.

### **Categoría 1**

#### **Importancia de la Responsabilidad de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

##### **a. Reconocimiento de la implementación de dispositivos internos y externos**

Dentro de la Ley 21.020 se reconocen tanto los dispositivos internos como los dispositivos externos para la inscripción de un animal en el Registro Nacional de Mascotas. El primero, consiste en un chip que se inserta en el animal a través de una

inyección y el segundo se describe como una placa de identificación con los datos de la mascota y del propietario de ésta.

*“Entonces, la ley en sí es más que nada, creo... hace que básicamente la persona se haga responsable de su animal poniéndoles estos tipos de chips, inscribiéndolos, etc. Y si se sale o si lo abandona, va a quedar registrado de alguna manera”*

– Entrevista Grupal 1, participante 3.

*“[...] Solo para el animalito con ponerle el chip... porque así nos avisa por si pasa algo malo.”*

– Entrevista Grupal 2, participante 1.

#### b. Esterilización y Castración

La esterilización de mascotas permite el control de poblaciones, la reducción de agresión en los machos, la reducción en el deseo de salir a deambular previene futuras piometras en perras y disminuye la incidencia de carcinoma mamario en perras si la esterilización se realiza antes del primer celo. [...] Hay que considerar aspectos culturales, como el hecho de que hay personas (en especial hombres), que suelen ser renuentes a la castración de sus mascotas machos (perros o gatos). Poner énfasis en la castración de machos, que es más eficiente que la esterilización de hembras; pueden realizarse en procedimientos masivos a bajo costo, u otorgarse como un incentivo por la identificación de la mascota. (MINSAL, 2018)

En este apartado y según la entrevista aplicada, las y los participantes hacen referencia en cuanto a la esterilización y castración de las especies caninas y felinas en base a lo propuesto por la ley, identificando que el proceso es en estricto rigor fundamental para el control de sobrepoblación.

*“[...] sino que información porque a la gente falta educarla y entregaron más beneficios a las asociaciones, más programas, en los cuales pueden postular ahora... por ejemplo el tema de la castración y la esterilización que también fueron programas gubernamentales que se implantaron ahora... que se entregaron recursos para los municipios a nivel nacional con elevados montos para este fin.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*“La semana pasada que ya había una campaña para esterilizar gratis a los animales y ahora ya es la disponibilidad que tiene una persona para llevarla o llevarlo para que se lo esterilicen gratuitamente si no tiene los medios, pero yo creo que si hay preocupación por la esterilización.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 1.

*“Por lo general, considero que la gente sí se hace cargo de las esterilizaciones de los perritos porque comprende en realidad que tener un perrito hoy en día requiere de recursos y no recursos tan simples, sino que recursos importantes ya sea una atención médica como también a hacerse cargo de todos los cuidados básicos.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 2.

*“Tratamos de tener todas las semanas una cirugía de esterilización porque nuestra meta es que todos los perritos sean esterilizados o castrados porque eso facilita la adopción, por un lado y, por otro lado, también ayuda a la población. Otro beneficio directo a las comunidades es que a pesar de que sea limitado por recursos y todo ese tema más de plata se crean los operativos masivos de desparasitación, de esterilización. [...] Sin embargo, así como lo tenemos nosotros lo puede tener cualquiera, entonces la pregunta es ¿Por qué hay tantas camadas abandonadas? ¿Por qué hay tantas perras que se reproducen? Porque en el fondo hay opiniones diversas, hay gente que piensa que no es necesario castrar al perro, hay gente que no tiene perras porque en fondo puede ser mamá.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

### c. Bienestar Animal

Un segundo concepto relevante es el de bienestar animal, el cual ha sido definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en su Código Sanitario para Animales Terrestres, señalando que el “término bienestar animal designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneja y

alimento correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.  
(Chible Villadangos, 2016)

*“En base a mi opinión, los cuidados que debe tener una mascota son los cuidados esenciales para que ellos puedan sobrevivir, subsistir y mantenerse. Por lo general, en primera estancia, está el tema de la alimentación ¿cierto?, el tema de la ingesta de agua, el veterinario para que los desparasite de forma interna y de forma externa, sus vacunas son primordiales... las primeras vacunas y las vacunas antirrábicas en caso de cualquier animal que ellos puedan morder y que contenga algún tipo de rabia [...] El tema del paseo que es primordial para el tema del peso, para que ellos regulen el tema de cardíaco y para que ellos, con ese paseo, se sientan más relajados. Obviamente el cariño más importante es el amor que uno pueda entregarle a ellos para que ellos se sientan queridos y sientan que están en una familia que realmente los valora.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*“Primero que todo, tenerles un hogar... un techo donde llegar, la comida, la cama, juguetes con los que se pueda divertir porque los animales también se estresan, entonces es bueno tenerles un espacio de recreación. Al menos aquí la gatita lo tiene, tiene hartos juguetes... mi perro igual. También creo que es necesario el tiempo que pasa uno con ellos porque uno puede darles de todo, pero si no estás ahí con ellos... no le veo mucho sentido. También es importante la higiene y el cariño. Eso... y también llevarlos al veterinario.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

*“Bueno en mi casa yo tengo 4 perritos y 8 gatos y como te afecta... al 100%. Es un ser vivo que pasa a depender de ti, por tanto, es una responsabilidad. Esa responsabilidad no tiene horario al igual que un niño... necesita alimentarse, necesita ir al baño, necesita cariño, se enferma... entonces es igual que una persona, la diferencia es que no logra comunicarse con palabras que nosotros conocemos y el lenguaje que ellos utilizan es otro, pero llenan un vacío tremendo. Son una gran compañía, te enseñan muchas cosas y te abren la sensación de entregar cariño de forma que uno habitualmente no da.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

## **Categoría 2**

### **Reconocimientos de Derechos de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

a. Estipulaciones de los participantes en cuanto a derechos que entrega la ley a propietarios de mascotas.

A continuación, se presentan formulaciones con respecto a los derechos que las y los propietarios de mascotas estiman desde la Ley de Tenencia Responsable. Sin embargo, estas podrían o no estar de manera implícita como explícitamente constituidas dentro del Marco Legal.

*“Hay que partir que es un marco normativo que existe, pudiendo no existir, por tanto... eso ya es positivo.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

*“Para mi entender, es el poder de denunciar o bien también el poder llevar a nuestras mascotas al veterinario de forma gratuita... aunque este no es el caso. Hay algunos que son financiados por el municipio eso sí.”*

– Entrevista Grupal 2, participante 2.

*“Yo creo que el derecho principal quizás sea la libertad que uno tiene con el animal. O sea, de una manera uno está como responsable del animal, pero hay esa libertad.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

*“Yo creo que como beneficio directo... hablando a grandes rasgos... el Registro Nacional de Mascotas... porque es una buena idea de que haya un registro donde si tu perro se te perdió, alguien encontró el chip y listo, lo ponen y up, lo logró ubicar.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

*“La verdad es que... creo que la ventaja es que quizás las mantiene un poco más informada respecto a los retenimientos de los animales, pero... así como ventaja... o quizás una ayuda... es más que todo para hacerte cargo de... o sea, como entender de que, si no te haces cargo de tus animales, quizás no vas a poder tener nunca más una mascota.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 2.

b. Desconocimiento en cuanto a derechos que entrega la ley

A partir de las entrevistas realizadas, se identifica la inquietud en cada participante en cuanto al desconocimiento de los derechos o beneficios que otorga la Ley de Tenencia Responsable a las y los propietarios de mascotas, esto debido a una carencia en cuanto a la información proporcionada en el marco legal en sí. Incorporando a lo anterior, la incredibilidad ante la existencia de dichos derechos debido a considerarla una ley que “prohíbe u obliga” en lugar de gestionar garantías.

*“Como derecho no sé cómo nos podría beneficiar la ley... ¿En qué nos beneficia? [...] desconozco todos los derechos en los que nos pueda beneficiar, pero por lo que yo he visto han sido solamente obligaciones. [...] Pero, si es un derecho a que yo tenga derecho a algo, no hay derecho”*

– Entrevista Grupal 1, participante 3.

*“Prohibiciones y obligaciones. No hay derechos.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 2.

*“No encuentro que tengamos derechos.”*

– Entrevista Grupal 2, participante 1.

*“Dentro del marco de la ley, solo veo que haya obligaciones para los propietarios y siento que no tenga muchos derechos.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 2.

*“A pasear, por ejemplo, libremente con el animal sin que algún vecino se oponga... no hay derecho.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*“Es que igual la pregunta trato de responderla porque igual me cuesta... porque considero que la ley te otorga más obligaciones que derechos.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

*“No sabría qué beneficios entrega la ley de tenencia responsable de mascotas entrega a las personas que poseen mascotas en ese caso. [...] La verdad es que no sabría decirte qué ventajas se obtiene con respecto a la ley de Tenencia Responsable.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 2.

### **Categoría 3**

#### **Relevancia de la salud en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

a. Percepciones que las y los participantes mantienen en cuanto a la relación de la ley y la salud pública

*“Cuando tú vacunas a un animal contra la rabia... estás previniendo algún tipo de enfermedad que se pueda transmitir... Puede haber muchos tipos de enfermedad que se transmitan por los parásitos que puedan tener los animales. Si a un animal se le saca los parásitos obviamente contribuye a que un animal no contamine a otro o a la población.”*

*Ahora, por lo menos en Chile, el tema de la rabia está erradicado porque los animales mantienen sus vacunas y a los seres humanos es difícil que les pueda suceder algo así.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 3.

*“Tiene bastante asociación porque las garrapatas y las pulgas son plagas que se le pueden pegar a las personas y son fuentes de enfermedades. Tener a un animal “bien” en cuanto al aseo, tenerlo bien aseado ¿Cierto? Y desparasitado, influye bastante en la salud pública.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 2.

*“Hay un montón de enfermedades que pueden tener los animales porque están expuestos a eso y por lo tanto pueden ser trasmisibles a los humanos. También son creadores de problemas, por ejemplo, si hay bolsas de basura... un perro callejero, buscando comida, va a romper la bolsa de basura y esos son entes contaminantes. Entonces, claramente, desde distintas perspectivas, los animales callejeros, los perros vagos, son un problema sanitario latente. Sin considerar que pudiesen ser causante de accidentes también como con un automóvil o un ciclista.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

#### **Categoría 4**

##### **Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas**

a. Cuidados que aborda la ley de Tenencia Responsable de Mascotas a favor de la política medioambiental.

Uno de los objetivos principales de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía está destinado a la seguridad del medioambiente, responsabilizando a propietarios de mascotas sobre las acciones que puedan provocar en lugares públicos causando daños severos o irreversibles en éste cuando no están bajo su control.

Los animales domésticos, al estar sin control por parte de sus dueños, deambulan por áreas silvestres y rurales, perturban sitios de nidificación, depredan y matan fauna nativa y compiten con otros depredadores. Tales conductas no deseadas tienen como consecuencia la persecución a fauna nativa, separación de madres y sus crías, transmisión de enfermedades, abandonos de nidos, disminución de población y desplazamiento de especies nativas carnívoras y carroñeras. (Ministerio del Medioambiente, 2019)

Sin embargo, en esta instancia, las y los propietarios de mascotas basan sus opiniones en el conocimiento que ellos tienen con respecto a la asimilación de ambos conceptos en lugar de lo que establece la ley, esto debido a que dentro de la misma no se señalan cuáles son los cuidados correspondientes de animales domésticos caninos y felinos para la preservación ecológica.

*“Si un ciudadano salía a pasear a su perro y este defecaba en cualquier parte, el dueño salía y dejaba las heces del perro en la calle y eso ocasionaba que el mismo excremento se esparciera por el pasto o por el césped o qué se yo... formar un tipo de gas que*

*dañara el medioambiente. Ahora, con la ley, las personas cuando sacan a pasear al animal deben hacerse cargo de sus heces”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*“Puede ayudar a que los animales no anden deambulando por doquier y bueno, eso protege al medioambiente porque no hay tanta sobreproducción... o desechos... y eso.”*

– Entrevista Grupal 2, participante 1.

*“No recuerdo que haya un cuidado por parte de los propietarios de mascotas antes de la creación de la ley. Ahora, desde la creación, es distinto porque existe más una preocupación hacia ellos... les ponen correas, bozales, llevan la bolsita para limpiar... y agua.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 2.

*“Después de la ley se consigue como un cambio en las personas. Uno los ve más atentos con sus animales, sus mascotas, son más cuidadosos. Me llama la atención la pregunta porque encuentro que existe una relación entre ambos, te lo digo porque acá, en el campo... tenemos más cuidado con la diversidad y el espacio... aquí tenemos gallinas, corderos, patos y entonces tenemos esa noción con la naturaleza. – También tenemos cuidado con el ruido porque eso también se toma como contaminación acústica, que el entorno no asuste a los animales.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

*“No se ve ningún perro en la calle, todas las personas son responsables, pero yo creo como siempre y siempre lo digo y lo voy a seguir repitiendo eternamente depende de cada uno de nosotros ser responsable para que la sociedad sea mejor.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 1.

## b. Contradicciones que se generan ante la temática medioambiental y la Ley de Tenencia Responsable

La política dirigida al cuidado de las mascotas especifica en sus objetivos la seguridad y el cuidado al medioambiente. Sin embargo, dueños y dueñas de mascotas han identificado una contradicción con respecto a esta política debido a la escasa información compartida desde su creación porque consideran hay ciertas acciones que perjudican al medioambiente en lugar de resguardarlo y, también, que ambas políticas debiesen tratarse de manera separada ya que en su conjunto arriesga abordarse de manera general en lugar de específica.

*“Ahora, con la ley, las personas cuando sacan a pasear al animal deben hacerse cargo de sus heces... entonces la gente lleva una bolsa... pero, a pesar de que lo echas en una bolsa... la bolsa también contamina porque se degrada en muchos años después. Entonces no siento que haya una mayor contribución con el medio ambiente. [...] No hay un ministerio que regule el tema de tenencia responsable... no hay un ministerio creado especialmente para el tema animal... porque ahora se tiran la pelota unos a otros. Primero parte por educación, por salud y parte por el tema medioambiental, entonces no hay una relación. No hay un ministerio”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*“Pero ¿Por qué hace la relación entre el medioambiente con la tenencia responsable de mascota? ¿O con los tenedores de mascotas? Te lo pregunto porque hay personas que probablemente no tengan mascotas y tengan un mayor cuidado con el medioambiente.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 2.

*“Pero... ¿En qué aspectos, dentro de los objetivos, te puede aportar el cuidado del animal en cuanto al medio ambiente? Está esa contra pregunta como para entender cual es la relación. Puedo entender el tema de enfermedades, puedo entender la tenencia en sí... pero ¿Cuál es el cuidado con el medioambiente? Lo desconozco. Eso no lo sé.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 3.

*“Yo creo que son dos temas distintos creo yo, hablar de medioambiente es algo muy macro para lo que la ley apunta, creo que son cosas totalmente distintas. Pudiesen relacionarse, claramente, pero todavía no estamos en ese nivel. [...] Sin embargo, este es un país que no se preocupa por su medioambiente. Este es un país que vende glaciares, que vende zonas protegidas, donde tenemos zonas de sacrificio, donde tenemos que aprender a vivir con la contaminación, con las termoeléctricas al lado porque en el fondo nos la venden diciendo que es el medio para el fin.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

## CUADROS DE ANÁLISIS

<b>Categoría 1</b>		
<b>Importancia de la Responsabilidad de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</b>		
<b>Objetivo Específico Asociado a la Ley</b>	<b>Subcategoría</b>	<b>Juicio Evaluativo</b>
Determinar las obligaciones de los responsables de animales de compañía.  Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.	Reconocimiento de la implementación de dispositivos internos y externos.	La información recopilada muestra que se tiene un conocimiento en cuanto al dispositivo interno o externo que se debe colocar en una mascota para su identificación. No obstante, surge un desentendimiento sobre las funciones que puede tener el dispositivo más allá de la identificación.

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 1 “*Importancia de la responsabilidad de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas*” y los objetivos específicos indicados dentro de la ley en la subcategoría “*Reconocimiento de la implementación de dispositivos internos y externos*”, visibilizando en el juicio evaluativo la parcialidad entre los aspectos positivo y negativo ya que, como mencionado en el recuadro, se genera un desentendimiento en los propietarios y propietarias en cuanto al objetivo del uso de un *dispositivo interno*<sup>47</sup> en el animal más allá de la inscripción.

<b>Categoría 1</b> <b>Importancia de la Responsabilidad de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</b>		
Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
Determinar las obligaciones de los responsables de animales de compañía.	Esterilización y Castración.	La información recopilada logra visibilizar el compromiso que las y los propietarios de

<sup>47</sup> El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo. [...] En el caso de perros y gatos, la identificación deberá hacerse a través de un sistema único utilizando un dispositivo permanente e indeleble, de modo que permita relacionarlos con el responsable de tales mascotas o animales de compañía. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017)

<p>Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.</p> <p>Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.</p>		<p>mascotas tienen en cuanto al control sobre productivo de éstos, llevando a sus mascotas a centros veterinarios para que se les lleve a cabo la cirugía correspondiente.</p> <p>También indica con claridad lo estipulado en la ley en cuanto al bienestar animal y protección en salud, debido a que se evitan deterioros físicos en la hembra y/o regular el estado físico de los machos por la nivelación de testosterona (se evitan peleas entre animales,</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		marcación de territorio, etc.)
--	--	--------------------------------

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 1 *“Importancia de la responsabilidad de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas”* y los objetivos específicos indicados dentro de la ley en la subcategoría *“Esterilización y Castración”*, visibilizando en el juicio evaluativo el cumplimiento del propósito de la ley que indica el control de la sobrepoblación animal.

## Categoría 1

### Importancia de la Responsabilidad de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia

#### Responsable de Mascotas

Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
<p>Determinar las obligaciones de los responsables de animales de compañía.</p> <p>Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.</p> <p>Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.</p>	<p>Bienestar Animal.</p>	<p>La información recopilada logra visibilizar el cuidado que otorgan las y los propietarios de mascotas en cuanto a la calidad de vida física y emocional de éstos. Cuidados que conllevan en alimentación, afecto y jornadas anuales o periódicas a centros veterinarios de ser necesarias.</p> <p>Regula los conocimientos de</p>

		<p>propietarios en cuanto a la mantención de mascotas en los hogares. Sin embargo, se identifica una cierta incomodidad en cuanto a ésta debido a que se genera una contradicción entre bienestar animal y libertad de éste.</p> <p>También, es necesario señalar que las y los participantes de la entrevista señalan que es necesario ampliar las categorías de animales domésticos debido a los diferentes tipos de animales que uno mantiene como mascotas. Otorgando</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>derechos a otras especies tanto domésticas, de granja y silvestres.</p> <p>Se debe señalar también que las y los propietarios de mascotas indican que los organismos fiscalizadores se mantienen imparciales en diversas ocasiones que conciernen al bienestar animal debido a que no están capacitados a realizar cierto tipo de tareas involucradas en la ley.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 1 *“Importancia de la responsabilidad de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas”* y los objetivos específicos indicados dentro de la ley en la subcategoría

“*Bienestar Animal*”, visibilizando en el juicio evaluativo el cumplimiento del propósito de la ley que indican los cuidados que se les deben proporcionar a los animales domésticos para garantizar su calidad de vida.

<p align="center"><b>Categoría 2</b></p> <p align="center"><b>Reconocimientos de Derechos de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia</b></p> <p align="center"><b>Responsable de Mascotas</b></p>		
Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
Determinar los derechos de los responsables de animales de compañía.	Estipulaciones de los participantes en cuanto a derechos que entrega la ley a propietarios de mascotas.	En el marco legal de la ley de Tenencia Responsable de Mascotas, no se señalan los derechos que posee un tenedor de animales. Por tanto, no se logra visibilizar las comparaciones que se podrían establecer entre la ley y las percepciones personales de cada uno.

--	--	--

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 2 “*Reconocimiento de derechos de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas*” y el objetivo específico señalado en la ley en la subcategoría “*Estipulaciones de los participantes en cuanto a derechos que entrega la ley a propietarios de mascotas*”, visibilizando en el juicio evaluativo el no cumplimiento del objetivo debido a que en la ley no se caracteriza los beneficios entregados ni de forma implícita o explícita.

<b>Categoría 2</b> <b>Reconocimientos de Derechos de Propietarios / as ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</b>		
Objetivo Específico	Subcategoría	Juicio Evaluativo
Asociado a la Ley		
Determinar los derechos de los responsables de animales de compañía.	Desconocimiento en cuanto a derechos que entrega la ley.	La información recopilada logra visibilizar que las personas propietarias de mascotas cuestionan el marco legal de la Ley de Tenencia Responsable

		<p>de Mascotas y Animales de Compañía por no contar con la información necesaria en base a los derechos de las y los propietarios, siendo un objetivo específico dentro de la ley.</p> <p>Surgen vacíos legales y falta de distribución de educación.</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 2 *“Reconocimiento de derechos de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas”* y el objetivo específico señalado en la ley en la subcategoría *“Desconocimiento en cuanto a derechos que entrega la ley.”*, visibilizando en el juicio evaluativo el no cumplimiento del objetivo debido a que los participantes no identifican derechos propuestos en la ley en los que se les garanticen derechos.

### Categoría 3

#### Relevancia de la salud en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas

Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
<p>Proteger la salud pública mediante la seguridad de las personas.</p> <p>Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.</p>	<p>Percepciones que las y los participantes mantienen en cuanto a la relación de la ley y la salud pública</p>	<p>La información recabada logra comparar lo estipulado por la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y las percepciones de las personas en cuanto a las enfermedades que pueden transmitir los animales a la población en base a la rabia, los parásitos que generan interna y externamente, y mordeduras.</p>

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 3 “*Relevancia de la salud en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas*” y el objetivo específico señalado en la ley en la subcategoría “*Percepciones que las y los participantes mantienen en cuanto a la relación de la ley y la salud pública.*”, visibilizando en el juicio evaluativo el cumplimiento parcial del propósito de la ley en cuanto a relacionar al sistema de salud dentro de la ley. Sin embargo, no hace referencia a las enfermedades zoonóticas que se producen por éstos, sino más bien menciona el entregar fondos concursables para la prevención de éstas<sup>48</sup>

<b>Categoría 4</b> <b>Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</b>		
Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
Proteger la seguridad del medioambiente y las áreas naturales protegidas,	Cuidados que aborda la ley de Tenencia Responsable de Mascotas	La información recopilada muestra un ligero

<sup>48</sup> Artículo 18 – El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017)

<p>aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.</p> <p>Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.</p>	<p>a favor de la política medioambiental.</p>	<p>desconocimiento en base a lo propuesto por la ley y las percepciones atribuidas a cada propietario / propietaria de mascotas porque, en base a percepciones, se mencionan los cuidados básicos que se deben tener en relación con el medioambiente (evitar el abandono de animales en la vía pública, recoger desechos, evitar contaminación acústica, implementos para pasear a la mascota, etc.). Sin embargo, la ley busca</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>relacionar la Tenencia Responsable en cuanto a animales silvestres, responsabilizando a los propietarios de los daños que éstos puedan causar en la flora y fauna silvestre a lo largo del país.</p> <p>Escases de educación.</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 4 “*Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas*” y el objetivo específico señalado en la ley en la subcategoría “*Cuidados que aborda la ley de Tenencia Responsable de Mascotas a favor de la política medioambiental*”, visibilizando en el juicio evaluativo el cumplimiento parcial del propósito de la ley en cuanto al cuidado medioambiental ya que se generan percepciones entre la relación de estos dos conceptos, pero no son especificados claramente en la ley<sup>49</sup>.

<sup>49</sup> En la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2017) solo existen cuatro artículos donde se menciona vagamente el concepto medioambiente (Artículos 1, 3, 5 y 27), sin especificar las estrategias del gobierno para resguardarlo en base a la Ley de Tenencia Responsable.

#### Categoría 4

### Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas

Objetivo Específico Asociado a la Ley	Subcategoría	Juicio Evaluativo
<p>Proteger la seguridad del medioambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.</p> <p>Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.</p>	<p>Contradicciones que se generan ante la temática medioambiental y la Ley de Tenencia Responsable</p>	<p>Si bien es cierto que en la ley de Tenencia Responsable de Mascotas se estipula el cuidado al medioambiente. Las y los participantes de la entrevista señalan las contradicciones que se generan en base a la ley y la responsabilidad del gobierno ante el medioambiente.</p>

--	--	--

En el cuadro anterior, se realiza la comparación entre la categoría 4 “*Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas*” y el objetivo específico señalado en la ley en la subcategoría “*Contradicciones que se generan ante la temática medioambiental y la Ley de Tenencia Responsable*”, visibilizando en el juicio evaluativo el no cumplimiento del propósito de la ley debido a que surgen contradicciones ante ésta y la política medioambiental.

A partir de los cuadros de análisis previos, se realiza una síntesis final con los juicios evaluativos de las subcategorías descritas. En esta matriz, serán los juicios evaluativos **cumple totalmente, cumple parcialmente, no cumple** en relación con la Ley 21.020 y las contribuciones adquiridas por las y los participantes de las entrevistas.

- **Cumple Totalmente:** las percepciones de las y los entrevistados se relacionan plenamente con las estrategias señaladas en la Ley de Tenencia Responsable para el cuidado animal y el bienestar de la sociedad.
- **Cumple Parcialmente:** las percepciones de las y los entrevistados se relacionan parcialmente con las estrategias señaladas en la Ley de Tenencia Responsable para el cuidado animal y el bienestar de la sociedad. Componente no positivo ni negativo.
- **No cumple:** las percepciones de las y los entrevistados no tienen relación con las estrategias señaladas en la Ley de Tenencia Responsable para el cuidado animal y el bienestar de la sociedad.

## ANÁLISIS FINAL

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	JUICIO EVALUATIVO	FRAGMENTO ASOCIADO
<p><b>Categoría 1</b></p> <p>Importancia de la responsabilidad de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.</p>	<p>Reconocimiento de la implementación de dispositivos internos y externos.</p>	<p>Cumple parcialmente</p>	<p><i>“Entonces, la ley en sí es más que nada, creo... hace que básicamente la persona se haga responsable de su animal poniéndoles estos tipos de chips, inscribiéndolos, etc. Y si se sale o si lo abandona, va a quedar registrado de alguna manera”</i></p>
	<p>Esterilización y Castración.</p>	<p>Cumple totalmente.</p>	<p><i>“Por lo general, considero que la gente sí se hace cargo de las esterilizaciones de los perritos...”</i></p>

	Bienestar animal	Cumple totalmente.	<i>“Tenerles un hogar... un techo donde llegar, la comida, la cama, juguetes con los que se pueda divertir porque los animales también se estresan, entonces es bueno tenerles un espacio de recreación”</i>
<b>Categoría 2</b>  Reconocimiento de derechos de propietarios y propietarias ante la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.	Estipulaciones de los participantes en cuanto a derechos que entrega la ley a propietarios de mascotas.	No cumple.	<i>“La verdad es que... creo que la ventaja es que quizás las mantiene un poco más informada respecto a los retenimientos de los animales, pero... así como ventaja... o quizás una ayuda...”</i>
	Desconocimiento en cuanto a derechos que entrega la ley.	No cumple.	<i>“Como derecho no sé cómo nos podría beneficiar la ley... ¿En qué nos beneficia? [...] desconozco todos los</i>

			<i>derechos en los que nos pueda beneficiar, pero por lo que yo he visto han sido solamente obligaciones. [...] Pero, si es un derecho a que yo tenga derecho a algo, no hay derecho”</i>
<b>Categoría 3</b>  Relevancia de la salud en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.	Percepciones que las y los participantes mantienen en cuanto a la relación de la ley y la salud pública.	Cumple parcialmente.	<i>“Tiene bastante asociación porque las garrapatas y las pulgas son plagas que se le pueden pegar a las personas y son fuentes de enfermedades. Tener a un animal “bien” en cuanto al aseo, tenerlo bien aseado ¿Cierto? Y desparasitado, influye bastante en la salud pública”</i>
<b>Categoría 4</b>	Cuidados que aborda la ley de Tenencia	Cumple parcialmente.	<i>“Puede ayudar a que los animales no anden</i>

<p>Consideraciones medioambientales en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.</p>	<p>Responsable de Mascotas a favor de la política medioambiental.</p>		<p><i>deambulando por doquier y bueno, eso protege al medioambiente porque no hay tanta sobreproducción... o desechos... y eso.”</i></p>
	<p>Contradicciones que se generan ante la temática medioambiental y la Ley de Tenencia Responsable</p>	<p>No cumple.</p>	<p><i>“Este es un país que no se preocupa por su medioambiente. Este es un país que vende glaciares, que vende zonas protegidas, donde tenemos zonas de sacrificio, donde tenemos que aprender a vivir con la contaminación, con las termoeléctricas al lado porque en el fondo nos la venden diciendo que es el medio para el fin.”</i></p>

## 5. Efectos no previstos

### a. Integración de otras especies a la ley de Tenencia Responsable.

Durante el proceso de recopilación de información, tanto propietarios de mascotas como integrantes de organizaciones rescatistas hacen hincapié en la exclusión que la ley de Tenencia Responsable hace en cuanto a otras especies de animales por no considerarlas mascotas dentro su marco legal, esto debido a que en la actualidad se ha ido ampliando la categorización de éstas yendo más allá de solo perros y gatos.

*“Siento que también la ley debería contemplar a los animales de carga y arrastre como te decía... ahí va el caso de los coches victoria en Viña del Mar... Los casos de los coches victoria en Viña del Mar ha costado mucho que sacaran eso porque lo llamaban “tradición” porque estuvo 50 años como tradición y gracias a Dios ahora ya no es. Los animales van a ser llevados a santuarios, los caballos. – Siento que ellos también deberían ser considerados, deberían agregar otros artículos que los consideren porque ellos sufren mucho en cuanto al maltrato... cuando, por ejemplo, tú le pones a un caballo, un burro o una mula... a una cabra que también las usan de carga y arrastre, le ponen pesos que no pueden soportar.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

Aunque, si bien es cierto que existen algunas regularizaciones en cuanto a otro tipo de especies, no está presente el cuidado físico ni emocional ya que se ha demostrado que son expuestas a maltratos innecesarios sea tanto para el consumo o entretención humana y/o experimentación científica; Algunos ejemplos pueden observarse en situaciones tales como: las condiciones deplorables que mantienen a animales de ganadería en las industrias de la carne, las manifestaciones sociales en contra del deporte nacional “rodeo”, el uso de animales para testeos cosméticos, los paseos turísticos en coches victorias, entre otros.

*“El tema de los rodeos... para nosotros el rodeo o al menos para mí, es una forma de maltrato animal desde el inicio o las peleas entre perros o entre gallos. No hay una fiscalización... Entonces, ese “deporte nacional” que tenemos, no creo que sea el más adecuado de todos.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 3.

El horizonte de esta regulación es una cuestión en constante discusión, pues hay quienes proponen una regulación dedicada a procurar el bienestar animal dentro del marco comercial e industrial actual, evitando de esta manera un sufrimiento y maltrato injustificado; mientras que, por otra parte, se afirma que el objetivo del Derecho Animal debe ir aún más allá, generando un nuevo marco regulatorio en la búsqueda de consagrar la noción de que el animal no es un bien a transar comercialmente, sino que es un ser autónomo, dotado de derechos y prerrogativas, con capacidad de sufrimiento y disfrute y una identidad subjetiva propia. (Chible Villadangos, 2016)

De acuerdo con lo anterior, en *Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en una nueva área de derecho*, Chible identifica dos posturas en cuanto al bienestar animal en las que se abarcan especies no protegidas por la ley con el objetivo de visibilizar la existencia de este debate en el marco regulador, debiéndose a la concientización social que se genera en base al sufrimiento animal en la sociedad. Esto, precisamente, puede compararse con las respuestas otorgadas por las y los participantes dentro la entrevista ya que hacen alusión a las diferentes especies que no forman parte de la ley y sus posturas ante éstas.

*“Para mí, todos los animales son mascotas porque, bueno, tenía un cordero que era como un perro... era medio agresivo (risas) y era una mascota, era malvado... pero acá era nuestra mascota. De hecho, me acuerdo de que siempre nos preguntaban cuando nos íbamos a comer el cordero y nosotros dijimos que “nunca”, siempre fue una mascota para nosotros. Entonces, pienso que la ley de tenencia responsable debería considerarlos... siento que es extraño porque los perros y los gatos son comunes, pero deberían considerarlos. Las gallinas son mascotas también... es curioso todo esto, no me imagino cómo se podría hacer con esos animalitos, pero deberían formar parte.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

Como descrito anteriormente, Chile posee leyes que sistematizan a especies excluidas en la ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; No obstante, la categoría “bienestar animal” no es uno de los objetivos principales en ésta. En la actualidad y ante la escasez hídrica que presenta el país – además de la privatización de

las aguas por empresas nacionales o multinacionales, surge un aumento considerable de animales de granja que se han visto afectados negativamente por la sequía la cual produce desnutrición y deshidratación en éstos y en las tierras las cuales son las principales fuentes de cultivo, siendo el accionar de organizaciones gubernamentales mínimo o nulo para enfrentar la situación ya que, en el caso contrario, su involucramiento disminuiría considerablemente las pérdidas de vidas animales.

**34.000 animales muertos** - Según el ministerio de Agricultura, también hay **470.000 cabezas de ganado caprino, 170.000 de bovino y 150.000 de ovino** que están en "mal estado", es decir, los animales están desnutridos y débiles. La situación es aún peor si se considera que, con el ganado flaco, los precios por animal bajaron abruptamente mientras el valor del pasto (o forraje) para alimentarlos, se ha disparado. (BBC Mundo, 2019)

*“¿Por qué hablaba de la crisis sanitaria del agua? Porque si hay animales que se mueren de sed y de hambre y la gente no tiene como hacerse cargo de esos animales y no lo veo como un problema de pandemia, sino más bien lo veo como un tema social a nivel de país y que... no sé si se pueda resolver así tan rápido porque así como muchas empresas se llenan los bolsillos de plata con reservas de agua enorme, hay gente con animales a orillas de cerro que se está muriendo de hambre y que tiene que vender a sus animales a un dinero que llega a dar risa su cantidad y de que tengan que vender a sus animales para que no se mueran de hambre.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 2.

b. Vacíos legales.

Las lagunas legales se pueden definir como un estado incompleto de la norma o del conjunto normativo en el cual la falta de regulación no está de acuerdo con el sentido, las ideas fundamentales y la ordenación de medios a fines de la normativa total. [...]

Los jueces y tribunales tienen el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozcan, ateniéndose al sistema de fuentes establecido. (Guías Jurídicas Wolters Kluwer, 2018)

*En cuanto a penalización por maltrato*

Dentro del marco normativo de la ley de Tenencia Responsable de Mascotas, se desarrollan diversos artículos relacionados a la penalización del maltrato animal por ser una práctica humana que provoca daños físicos y psicológicos en la mascota o el *animal comunitario*<sup>50</sup>. Este proceso se realiza mediante una denuncia a carabineros, policía de investigaciones o la Brigada de Investigación de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural (BIDEMA) para posteriormente enjuiciar al responsable de manera formal (donde se exigirá testigos y pruebas) y garantizar la aplicación de una multa o encarcelamiento en conjunto con revocar sus derechos en cuanto a la posesión de animales.

El delito de maltrato animal es contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal, introducido por la ley N°20.380 de 2009. Sanciona a quien cometa actos de maltrato

---

<sup>50</sup> Animal Comunitario: aquella especie canina o felina que no posee propietario, pero que recibe cuidados en base a la alimentación o refugio por parte de integrantes de una comunidad.

o crueldad con animales. [...] Es un delito de Acción Pública, es decir, puede denunciarlo cualquier persona, ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones, o mediante una querrela en los tribunales de justicia. [...] La Fiscalía Nacional del Ministerio Público ejemplifica algunas conductas que serían constitutivas de delito de maltrato animal: ausencia de cuidados mínimos, abandono, ejercer violencia, peleas entre especies (gallos, perros y caballos) y envenenamiento. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2017)

Durante la entrevista, las y los participantes identifican vacíos o lagunas legales en base a lo descrito en la ley 21.020 en cuanto a maltrato animal, mencionando que si bien su aplicación busca regular la conducta humana con el objetivo de optimizar la convivencia entre especies, son los organismos fiscalizadores que carecen conocimiento en cuanto a las medidas a tomar para resguardar el bienestar animal, derivando responsabilidades correspondientes.

*“Si tú quieres hacer denuncias por un caso de maltrato, por ejemplo, lo que dice la ley es que tú tienes que ir a BIDEA, PDI o carabineros y tú vas y no te pescan, vas y no cachan nada, vas al municipio y mandan a un fiscalizador que ni siquiera tiene la facultad de poder entrar al domicilio sin autorización de la persona... del dueño de la vivienda, entonces por lo general es un chiste y generalmente es una normativa sin peso jurídico, sin mecanismos de control, sin mecanismos de fiscalización.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

*“Eso pasa también por la poca fiscalización como yo decía anteriormente y el tema de la creación de brigadas especiales que tengan que ver con la supervisión de animales como, por ejemplo, cuando recién se empezó a instaurar la ley... a entrar en vigencia, las policías no sabían... BIDEA que se creó o la institución de carabineros... no se hacían responsables de las denuncias. O sea, uno denunciaba un caso de maltrato y te decían “yo no tengo nada que ver con eso” o tu ibas a la PDI y pasaba exactamente lo mismo. Entonces, si tu pones gente que tenga que ver con el resguardo de los animales y se cumpla la ley, tendrían que preocuparse un poco más... crear brigadas especiales como los hacen en otros países más desarrollados.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

#### En cuanto al desarrollo del documento

*“[...] porque finalmente las municipalidades, por las leyes orgánicas, no están obligadas a tener un consultorio veterinario, no están obligadas a tener un departamento de medio ambiente que vea el tema animal... se enraízan netamente en lo que es el tema de las áreas verdes, por tanto, si empiezas a analizar es un circuito de puros vacíos legales y de puro conformismo que ha hacen que el problema esté y nadie le ponga el cascabel al gato y ese es el gran problema.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

El documento correspondiente a la Ley de Tenencia Responsable posee numerosos artículos con respecto a las obligaciones que mantienen los propietarios de mascotas al momento de adquirir una de éstas, basándose principalmente en el cuidado del animal

más la responsabilidad en salud y medioambiental que se le atribuyen para no entorpecer el bienestar social. Sin embargo, al incluirse diversas temáticas, surge un desentendimiento en la sociedad debido a que existen múltiples ministerios dentro de ésta que entorpecen la idea principal del proyecto convirtiéndola en una ley generalizada.

Dentro del artículo número seis de esta ley se establecen una serie de categorías que incluyen la designación de animales potencialmente peligrosos. La clasificación del animal será realizada por un juez, el cual evaluará dependiendo de factores como la pertenencia a ciertas razas y sus cruces, características físicas como el tamaño o la potencia de su mandíbula y la existencia de conductas agresivas o episodios anteriores de agresión. Sin embargo, existen reparos ante el supuesto de que una raza pueda ser potencialmente más peligrosa que otra y críticas sobre quienes deberían juzgar esta decisión, así lo explica la Vocera del Colegio Médico Veterinario, María José Ubilla. (Radio UC, 2018)

*“Las brechas entre un artículo y otro, la amplitud de la copa... por ejemplo, que falte una coma o un punto... que eso cambia literalmente el contexto del párrafo. Creo que la debilidad fue esa, se hizo la ley y hubo vacíos legales en que la gente se ha aprovechado de eso.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

*En cuanto a los recursos financieros*

Como mencionado en párrafos anteriores, una de las principales responsabilidades que establece la ley hacia las personas que tienen mascotas es la inscripción de éstas en el Registro Nacional de Mascotas para verificar la existencia del poseedor. Este proceso se lleva a cabo mediante la obtención de un certificado veterinario que acredite el estado del perro o gato (nombre, especie, fecha de nacimiento, método de obtención, entre otros) en conjunto con la implementación del dispositivo interno o externo y un documento en el cual el responsable debe completar con diferentes datos (nombre, dirección, datos de la mascota, etc.)

Dentro de las responsabilidades que establece la ley para los dueños, se encuentra contar con un certificado otorgado por un médico veterinario, que indique el estado en el que se encuentra el perro o gato y además la implantación de un microchip de 15 dígitos, que sirve para identificar a la mascota en caso de pérdida o robo. Si el animal no tiene dueño, la municipalidad en la que se encuentre deberá hacerse cargo de él. El artículo número diez de la ley establece el rol que deben cumplir las municipalidades, dentro del cual destaca el de fiscalizar e incentivar campañas y educación sobre tenencia responsable para sus vecinos. Sin embargo, no todas las municipalidades cuentan con los recursos necesarios para implementar este tipo de medidas y controlar a la población de perros y gatos de sus sectores, así lo explica Sandra Ponce de León, abogada constitucionalista y directora de la clínica jurídica de la UC. (Radio UC, 2018)

Dentro de la entrevista, ciertos participantes identifican que la ley carece de los recursos suficientes para apoyar a las municipalidades con los gastos que conlleva el cuidado de animales pertenecientes a la vía pública – esto también se extiende a las agrupaciones

rescatistas debido a que los recursos que entrega la ley en cuanto a fondos concursables para sus campañas de educación, esterilización y castración, entre otros, son mínimos y que, por tanto, deben generar capital monetario mediante actividades en las que participe la sociedad de manera voluntaria (cooperaciones, bingos, rifas, etc.)

*“Y, lo otro que tiene que ver es que es una ley sin recursos. O sea, les decimos a las municipalidades que tienen que crear una ordenanza municipal para que vea el tema, tienen que promover educación para la gente, tienen que hacer campañas de esterilización, pero el único recurso que trae es el fondo de la SUBDERE que es un fondo concursable para organizaciones animalistas u organizaciones que trabajan el tema, pero es un fondo finito ya que estamos hablando de que se financian ¿Cuánto? ¿40... 50... proyectos anuales? Y, por lo que sé, para la partida del 2021 no viene. Entonces son leyes sin presupuesto y por tanto no tienes cómo hacer que a quien le traspasaste la responsabilidad, en este caso a la organización, para que tenga como operar. Entonces, finalmente traspasa la responsabilidad y más encima no les das ni plata. Entonces... es como un circo pobre.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

c. Baja calidad de educación.

Según MINSAL (2018) en el *Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana*, existen 4 pilares fundamentales para la comprensión de la ley los cuales están ligados al quehacer de los órganos de administración del Estado – Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Municipalidades. Desde estos organismos se distribuyen diversos roles los cuales garantizan la entrega de

información a la población con el objetivo de concientización sobre la ley de Tenencia Responsable. Pero, pese a que existen plataformas virtuales para educar a toda clase de público, es importante mencionar que esto no es accesible para la población total, entonces la información recibida es limitada o nula.

*“La educación que se vio en el tema de tenencia responsable fue muy poca o sea muy pocas personas sabían en cuantos artículos tenía la ley por ejemplo, qué contenía dentro de cada artículo dos la gente se llenó de miedo incertidumbre y se produjo mucho abandono.”*

– Entrevista Grupal 1, participante 1.

También, cabe señalar la relevancia que adquiere la promoción de la ley en la cultura del país ya que mediante la educación se generaría un impacto positivo en ésta y la relación con los animales más allá de las especies domésticas. Para una entrevista de radio, Morales (2020) – médico veterinario, indica que se tiene una convicción que los cambios culturales para una tenencia responsable de mascotas requieren *capacitaciones con herramientas concretas sobre sus necesidades, lo que vaya más allá de darle techo, agua y comida*

Promoción abalada específicamente por los artículos 3º, 8º y 9º donde se señala que el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, en conjunto con la SUBDERE, son los organismos responsables de esta gestión.

Si bien se han implementado, desde el PTRAC, iniciativas como una plataforma de capacitación para un grupo de actores sociales asociados a la protección animal y de

forma constante se publican gráficas referentes no sólo al cuidado animal sino, también, cómo denunciar el maltrato animal, persiste un problema: no se llega con el mensaje a toda la ciudadanía, la cual muchas veces no cuenta con un acceso constante a internet para ver el trabajo educativo del programa gubernamental o no tiene un conocimiento previo que le permita entender fácilmente el contenido difundido. (EPA News, 2020)

*“Sin embargo, es un problema que debiese hacerse cargo el estado y no los particulares, desde toda perspectiva, de la educación, desde el control, desde la reubicación, etc. es el Estado que debiese tomar un rol más activo y las organizaciones ser contribuyentes para, actualmente son protagonistas de.”*

– Entrevista Grupal 4, participante 3.

En base a las entrevistas realizadas, la mayoría de los integrantes logra identificar la falta de información como un proceso clave en cuanto a la comprensión de la ley ya que, si bien es cierto han leído los artículos que la contienen, es de carácter interpretativa, es decir, está sujeta a la percepción del receptor en lugar de lo que indica el Estado. Es por ello por lo que se generan complicaciones en su desarrollo lo que puede afectar directamente al bienestar de un animal de compañía.

*“Ser algo tan desordenado... debe haber un prototipo, una disciplina con los animales también. La fortaleza está en la exigencia y la debilidad está en no sé, quizás la poca claridad... la poca educación con respecto a la ley porque igual uno busca cosas por internet, pero sería bacán que existiera un sitio donde uno pueda informarse de todo*

*con respecto a la ley y que sea mucho más visible... es decir, que haya más información en distintos lugares, que sea más accesible y que también fuera algo más comunitario... o sea, entiendo que ahora es difícil por la pandemia, pero que existiera como esa noción de hacer cosas en comunidad como juntar a los animales...”*

– Entrevista Grupal 3, participante 1.

*“Pienso que falta educación e información con respecto a la ley porque se sabe muy poco. Debería existir alguna manera más didáctica para que uno aprenda de los animalitos y esas cosas.”*

– Entrevista Grupal 3, participante 2.

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES**

## 1. Conclusiones temáticas.

### *En base a los derechos de los propietarios*

Rodrigo Morales (2019), médico veterinario, para una entrevista de la Universidad de Chile aclara que la creación de la Ley 21.020 es un imperativo social, necesaria para *regular la relación entre animales y personas, y para poder hacer políticas públicas* debido a que los municipios no tienen facultad de desarrollarlas sin un marco normativo disponible; también señala que ésta fue creada de manera poco reflexiva ya que aún se tiende a visualizar a los animales como objetos y no como seres sintientes, y que carece de tecnicismos. Sin embargo, es importante mencionar que, en base a la opinión de una de las entrevistadas, es una ley que podría más bien no existir debido a que el marco regular chileno prioriza el bienestar de los seres humanos sobre todos los seres sintientes, pero que no necesariamente entregue beneficios a los poseedores de mascotas sino que deberes.

Aunque difuso o implícitamente aplicado, otro derecho que se puede identificar dentro de la ley es el derecho a la persona de poseer una mascota o animal de compañía – esto debido a que en el artículo 567 del Código Civil se establece que los animales se encuentran bajo la categoría de *bienes muebles semovientes*<sup>51</sup> y *son susceptibles de apreciación pecuniaria y se encuentran dentro del comercio humano.*<sup>52</sup> En la actualidad,

---

<sup>51</sup> Bien mueble semoviente refiere al objeto o cosa animada que puede apropiarse.

<sup>52</sup> (Mejías, 2019)

se busca generar una reforma a la ley para que los animales sean declarados como seres sintientes.

A pesar de lo anterior, dentro de la ley no se especifica otro tipo de derecho que tengan las personas que tienen animales y de existirlo éste tendría un carácter implícito a interpretación del poseedor.

No obstante, una de las características impuestas en la ley en base a la responsabilidad de la tenencia de animales es la protección a terceros, derecho escrito en la ley con el objetivo de garantizar seguridad de la sociedad ante la existencia de animales en ésta. Ejemplos a mencionar serían.

1. Responsabilidad del tenedor de mascotas ante los daños que puedan generar a la propiedad de un tercero.
2. Responsabilidad del tenedor de mascotas en aplicar los instrumentos requeridos para el paseo de especies caninas peligrosas.
3. Facultad de cesar la vida de un animal si genera daños graves a otros (casos específicos).
4. Atención gratuita en centros de salud públicos<sup>53</sup> a personas que han sufrido mordeduras por animales de la especie canina, o felina infectada con rabia.

---

<sup>53</sup> Toda persona mordida, rasguñada, lamida, o que de cualquier manera hubiere podido ser infectada por un animal sospechoso de rabia, deberá concurrir de inmediato al establecimiento asistencial más próximo, con el objeto de recibir la atención médica necesaria y, si procede, someterse al esquema de vacunación post exposición vigente, de acuerdo a la norma de vacunación antirrábica del programa nacional de inmunización establecido por el Ministerio de Salud. La atención médica y el tratamiento antirrábico requerido por los afectados por mordeduras de animales, serán proporcionados en forma gratuita por los establecimientos asistenciales del sector público. (Diario Oficial de la República de Chile, 2014)

### *En base a las obligaciones de los propietarios*

Toda persona que tenga una mascota o animal de compañía le debe entregar alimentación, manejos sanitarios, recoger y eliminar las heces y todo lo que indique el reglamento cuando esté promulgado. Además, es obligación mantenerlos dentro del domicilio, residencia o lugar destinado para su cuidado. Por otro lado, si es perro o gato deberá ser identificado con un microchip, o con un dispositivo externo, y ser inscrito por su dueño o poseedor en el registro correspondiente. [...] No se pueden adiestrar (perros o gatos) para acrecentar y reforzar la agresividad. Además, están prohibidas las peleas de animales y el abandono de animales. Igualmente, si una persona realiza un acto de maltrato crueldad animal podrá ser condenado. (Registro Nacional de Mascotas, 2017)

Las obligaciones de las y los propietarios son establecidas bajo el marco regulador de la Ley Cholito con el objetivo de resguardar la integridad física, psicológica y social de las mascotas o animales de compañía otorgando una serie de procedimientos que deberán adoptar para el cumplimiento de éstas como, por ejemplo, los mencionados anteriormente (*entregar alimentación, manejos sanitarios, recoger y eliminar heces, etc.*) y cuidados veterinarios correspondientes (controles anuales, vacunas antirrábicas, anti parasitarias, triple felina, castración o esterilización, entre otros). Penalizando el

incumplimiento de estas prácticas las cuales durante un tiempo prolongado significan maltrato animal<sup>54</sup> por el deterioro que causa en éstos.

El Registro Nacional de Mascotas (2017) dicta como maltrato animal la *acción u omisión, ocasional o reiterada que le cause daño, dolor o sufrimiento a un animal. Hecho que podrá ser sancionado con multa o presidio, además de inhabilidad absoluta y perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animal*. Denuncia que podrá verse efectuada por carabineros y policía de investigaciones en las que una persona natural, jurídica o profesional veterinario podrá solicitar en caso de ser *testigo de violencia*<sup>55</sup> a la mascota o animal de compañía lo quem posteriormente, podría derivar a una inhabilidad de tener mascotas

Dentro del marco legal, la ley expresa directamente que toda persona que genere daños a un animal o con éste a otras especies o la sociedad, se verá privado en su derecho de poseerlos.

La ley 21.020 ha añadido la sanción accesoria de inhabilidad absoluta y perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, a quienes sean condenados por el delito de maltrato y crueldad animal. Esto implica que, las personas sancionadas por los tribunales competentes, están inhabilitadas para tener animales bajo su responsabilidad y cuidado,

---

<sup>54</sup> El maltrato animal es toda y cualquier acción o contexto que implica sufrimiento, humillación, dolor físico o psicológico a un animal de compañía o silvestre. (Piamore, 2019). Ejemplos de estas acciones pueden ser: golpear, herir o mutilar a un animal (criterio veterinario), descuidar higiene y salud, no darles alimentos, tenerlos en espacios restringidos, etc.

<sup>55</sup> Todas las personas pueden realizar una denuncia por maltrato animal. En caso de ser menores de edad, es necesario que sean representados por alguien mayor de 18 años. Se consideran dos pasos: (1) Dirigirse a cualquier cuartel de la PDI, describir los hechos con detalles, tales como: lugar, fecha, circunstancias y testigos. (2) Presentar un registro audiovisual, ya sean fotos o videos que acrediten la denuncia. (CHV Noticias, 2019)

no pudiendo, por tanto, efectuar inscripciones en el Registro. Por motivos señalados, la plataforma requiere que se complete el formulario en ella dispuesto, mediante el cual se declara que no se cuenta con dicha inhabilidad. Dichos datos podrían ser comparados con los que posee el Registro Civil e Identificación. (Registro Nacional de Mascotas, 2017)

En base a las opiniones de las y los entrevistados, se califica una concordancia entre las características que describen el bienestar animal atribuido por la ley y las prácticas individuales ejercidas por cada propietario hacia sus mascotas. También se menciona que dentro el contexto social de la comuna de La Cruz existe respeto por la vida animal en el cual el municipio es partícipe activo de acciones que promueven el cumplimiento de la ley y apoyan a la población.

Algunas acciones llevadas a cabo por el municipio de La Cruz, identificadas en las entrevistas son:

1. Rescate de especies caninas y felinas abandonados en la vía pública o que son víctimas de maltrato.
2. Prestaciones económicas para llevar a cabo esterilizaciones y castraciones de mascotas de personas de escasos recursos.
3. Infraestructura que promueve el cuidado animal (pasos peatonales para animales, carteles para respetar la vida animal mientras se conduce, etc.)
4. Jornadas recreativas para perros. (Expo Mascotas)
5. En base a la ley, no se sacrifican animales abandonados en la vía pública como método de control de población.

El conjunto de obligaciones destinadas a los propietarios es considerada necesaria para estimular la armonía entre los animales y el entorno. Sin embargo, en base a la entrevista y a lo expresado por el veterinario Rodrigo Morales en el punto anterior, la ley carece de flexibilidad, tecnicismo y compromiso por los organismos estatales para reformar la ley a modo de que ésta no se vea afectada por la centralización ni que esté al alcance para una parte menor de la población tanto humana como animal.

*En base a la salud pública*

En cuanto al Ministerio de Salud dentro de la Ley de Tenencia Responsable se destaca el compromiso que el organismo estatal mantiene con la población de acuerdo con las regularizaciones de seguridad, higiene y sanitización entregadas para el resguardo de las enfermedades que se pueden transmitir de animales a seres humanos y viceversa, Zoonosis.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la zoonosis como aquellas enfermedades que transmiten de forma natural de los animales vertebrados al hombre, y viceversa. Existen además otras enfermedades infecciosas (bacterianas y víricas) que, aunque ordinariamente no se transmiten del hombre a los animales, pueden afectar a ambos, para las cuales también se utiliza el término zoonosis. Se trata de

agentes que viven de forma saprofítica<sup>56</sup> en ciertos medios y son fuente de infección tanto para el hombre como para los animales, como por ejemplo la listeriosis<sup>57</sup> (Fundación IO, 2018)

Las regularizaciones consisten en la promoción y prevención de enfermedades transmitidas por mascotas con el objetivo de *Contribuir a la formación de líderes sociales, a través de la transferencia de competencias teóricas y prácticas, incorporando y validando su experiencia y fortaleciendo sus capacidades, para que luego, estos líderes, tengan la función transmitir sus conocimientos a la comunidad.* Entre las promociones se encuentra el Manual de Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana, artículo publicado virtualmente el 2018 donde se entrega información específica sobre las condiciones sanitarias para el cuidado y manejo de mascotas, enfermedades transmisibles por especies caninas como la rabia y, un plan de trabajo comunitario. También, señala prácticas preventivas en las cuales se describe el actuar que deben tener los propietarios de animales para velar por el bienestar de sus mascotas y la sociedad.

1. Nivel educativo: si bien es cierto que el nivel educativo podría ser considerado en otro aspecto aparte, es el Ministerio de Salud en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional los cuales refieren a la capacitación de Líderes Sociales para distribuir la información en cuanto refiere la ley. Alcance que recientemente ha sido entregado por plataformas virtuales que, a pesar de su carácter gratuito, no son

---

<sup>56</sup> Def. Saprofito es el adjetivo que se emplea para calificar a los organismos cuya alimentación consiste en ingerir sustancias orgánicas en estado de descomposición. Apelan a este tipo de sustancias para obtener la energía que necesitan para vivir. (Merino & Pérez Porto, 2014)

<sup>57</sup> Es una infección grave generalmente causada por el consumo de alimentos contaminados con la bacteria *Listeria Monocytogenes*, una bacteria que se encuentra en la tierra y el agua. Puede encontrarse en alimentos crudos, procesados y hechos con leche no pasteurizada. (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2017)

accesibles para todos los dirigentes en el país ni personas naturales por no contar con recursos de conectividad o requisitos de los cursos asignados.

Dentro de la entrevista, los participantes logran asimilar el sistema de salud público y la tenencia responsable de mascotas, identificando que existen parásitos que pueden adquirir las mascotas tanto de manera interna como externa y que pueden ser perjudiciales para la calidad de vida de las personas y, también, identifican que existen ciertas especies las cuales transmiten estas enfermedades ya sea mediante el consumo humano o que éste haya tenido contacto directo con la mascota.

#### *En base al medioambiente*

Como mencionado en párrafos anteriores, uno de los marcos que apunta la ley de Tenencia Responsable de Mascotas es el resguardo al medioambiente, responsabilizando a los propietarios de mascotas caninas y felinas en cuanto a daños que puedan provocar en éste. Sin embargo, tiende a existir una cierta confusión en cuanto a las percepciones que mantienen las y los propietarios de mascotas y lo que señala la ley.

Dueños y dueñas de mascotas consideran que el cuidado al medioambiente relacionado con la ley se caracteriza en base a la limpieza del espacio en el cual circulan los animales domésticos, sean estos espacios dentro o fuera del hogar, también consideran el resguardo de animales en la vía pública, responsabilizando a organismos estatales en la protección de estos.

La ley, en base al medio ambiente y en conjunto con la CONAF, señala que se busca resguardar el cuidado de especies silvestres evitando que perros y gatos transiten en espacios públicos como las reservas naturales, parques nacionales, entre otros.

La campaña busca que mascotas o animales domésticos de municipios aledaños a parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales, que componen el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), que administra CONAF, postulen a fondos de la SUBDERE para realizar operativos de atención veterinaria que permitirán mantener una tenencia responsable de su mascota. A esto se suma también el trabajo que vienen realizando en CONAF Atacama advirtiendo que la presencia de animales domésticos daña a la fauna nativa local y cuyo último producto es un video educativo al respecto. (CONAF, 2019)

Según CONAF (2019), especies nativas se han visto en una reducción considerable por la *predación y persecución de perros y gatos* hacia éstos como, además, son fuentes de enfermedades tales como *el virus del distemper canino, parvovirus canino, sarna sarcóptica, virus de la leucemia felina, virus de la inmunodeficiencia felina, y distintas parasitosis, entre otras, enfermedades que causan serios brotes con una alta mortalidad en fauna en peligro de extinción.*

No obstante, se realiza una crítica por parte de los poseedores de animales domésticos hacia las corporaciones estatales y los ministerios debido a que estos últimos atribuyen el daño al medioambiente como una causa y consecuencia provocadas por las especies felinas y caninas ignorando las acciones cometidas por seres humanos hacia éste,

acciones tales como la deforestación, la contaminación de aguas, la explotación de recursos naturales en los cuales habitan diferentes especies nativas, entre otras y que no existe un código de regularización que realmente garantice su cuidado ni tampoco a estas especies quienes son las principales afectadas por los daños causados.

## **2. Conclusiones metodológicas.**

Este proyecto de título al considerar principalmente las opiniones de las personas propietarias de mascotas en un carácter cualitativo en base a sus conocimientos y experiencias dentro de la comuna de La Cruz, responde al método aplicado de evaluación iluminativa ya que cumple con los siguientes parámetros relacionados a su definición.

- Es *holística* porque está relacionada con la contextualización de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, integrando los distintos organismos que la componen y sus objetivos, también incorpora la opinión de un grupo seleccionado de personas que están relacionadas a ésta en base a sus experiencias y conocimientos en función a la entrevista, analiza un contexto social y comunitario.
- Es *hermenéutica* porque interpreta la información recopilada de las entrevistas y la revisión documental en base a lo que propone la ley, las investigaciones que se han realizado en cuanto a ésta y la opinión profesional.

- Es *interpretativa* porque considera aspectos cualitativos como la segmentación de datos en unidades relevantes y significativas y los reduce en categorías para otorgar claridad en cuanto a las entrevistas realizadas.
- Es *iluminativa* porque busca establecer una mejor comprensión de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, también plantea las fortalezas y debilidades que posee en relación con la opinión de las y los entrevistados para visibilizar su realidad o en el caso de establecerse nuevas reformas.
- Es *sensible* porque responde a las interrogantes que plantean las y los entrevistados, utilizando información de diversas fuentes para fundamentarlas y abre paso a posibles investigaciones.

La evaluación, para el enfoque iluminativo, es básicamente una descripción del programa. Es decir, se considera que la evaluación y la descripción son procesos inseparables. [...] El separar ambos elementos no es, natural para los que usan un lenguaje. Es en este mismo sentido que Stake (1975) define la evaluación en términos de lo que naturalmente la gente hace cuando evalúa algo: observar y reaccionar. [...] La evaluación debe ir tras los significados de las actividades que ocurren en un programa. El concepto “significado” reemplaza al de “causa”. Se interesará por conocer el “mecanismo” que los hace funcionar poniendo especial atención en el cómo éste opera. Esta descripción es a la vez una interpretación sujeta a cómo los

participantes y el evaluador perciben los hechos y los explican. (Walker & Howards, 1983)

Es por lo anterior que se describe al método de evaluación iluminativa como idóneo ante el proyecto ya que encapsula la idea fundamental de éste evaluando la aplicación de la Ley de Tenencia Responsable mediante la descripción cualitativa realizada por habitantes de la comuna y, también, permite interiorizar sobre el funcionamiento de las áreas que forman parte de la ley con el propósito de identificar fortalezas o debilidad que pueden ser sujetas a modificación.

No obstante, es imprescindible mencionar que al tratarse de una ley contemporánea cuyo desarrollo se ha llevado a cabo durante dos años y que no ha presentado mayor complejidad además de la especificada anteriormente, pueden existir futuras reformas que abarquen un marco más extenso según lo propuesto por la evaluación iluminativa y que su valoración encaje en otro modelo de evaluación o de sistematización más adecuado para lograr asimilar el objetivo del proyecto y la realidad experimentada en la sociedad.

### **3. Conclusiones profesionales.**

La ley de Tenencia Responsable de Mascotas origina un nuevo contexto social en la sociedad chilena, traduciéndose en la integración de las especies domésticas caninas y felinas al código legal con el propósito de resguardar el bienestar tanto de personas

como mascotas en ámbitos de salud y medioambiente. Destacando, la penalización de prácticas humanas que abarcan el maltrato físico y psicológico de las especies además del abandono en lugares de la vía pública.

Dentro de Trabajo Social, la inclusión de la ley constituye una propuesta novedosa ya que se amplía la gama de educación e investigación – aportando a los conocimientos adquiridos durante la formación profesional y que están ligados primordialmente al desarrollo de las comunidades. También, visibiliza un segmento de la población con el cual se convive diariamente y que comúnmente se ignora debido a una ideología arcaica que especifica que los animales solo sirven de alimento y/o experimentación científica.

Los animales, y las mascotas en particular, aportan muchos más beneficios de lo que nos creemos. Incluso hay quien llega a afirmar que nos dan mucho más de lo que nosotros les devolvemos. Además de que nos proporcionan compañía, salud y estabilidad emocional, los animales nos ayudan en numerosas terapias y a superar trastornos mentales, hasta el punto de que muchos centros penitenciarios, hospitales o residencia de la tercera edad cuentan ya con alguna mascota de apoyo para los citados tratamientos. Se busca su compañía para, a través de la interacción, superar enfermedades gracias a los animales, igual que colaboran en la mejora de la coordinación y la función motora en niños, adultos y mayores. Además de que, al disminuir nuestro estrés y ansiedad, gracias a la reducción de niveles de cortisol en la sangre, colaboran en protegernos de enfermedades cardiovasculares. (MAPFRE, 2018)

En base a la amplitud de la ley, los parámetros establecidos en ésta no se encuentran bien definidos lo que involuntariamente se traduce en una interpretación errónea de sus contenidos y, a su vez, implica que se produzca un malestar social tanto en las personas tenedoras de animales como las que no. Es por esto que se podría decir que la política relacionada a esta temática no es sólida y requiere modificaciones con el objetivo de satisfacer las necesidades que se presenten en la población en todos los ámbitos que conlleva.

En cuanto a Trabajo Social, su integración intervendría en:

*Promover la participación social.*

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios. (Freie Universitat Belín, 2018)

Como profesión, Trabajo Social posee múltiples funciones destinadas a promover o garantizar la calidad de vida de las personas dentro de un contexto social determinado en

base a las políticas públicas establecidas para aquel territorio, es por ello por lo que se le reconoce como un agente que involucra la participación ciudadana para generar cambios positivos en el entorno lo que, a su vez, significaría una concientización en cuanto a una temática y posteriormente una culturización de adquirirse las conductas que conlleven a ello.

En consecuencia, fomentar la responsabilidad de la sociedad hacia las mascotas no solo se relacionaría con el control sobre éstas en cuanto a cuidados y obligaciones, sino que también permitiría a los distintos organismos sociales interactuar entre sí para llevar a cabo dichos fines ya sean municipios, organizaciones no gubernamentales, personas naturales, entre otros. En actividades educativas, recreativas, veterinarias, etc.

### *Rol de educador informal*

La educación informal se entiende como una experiencia de aprendizaje espontánea, que ocurre en el ámbito cotidiano y por la que accedemos a contenidos, recursos o habilidades que nos enseñan algo nuevo. Es un aprendizaje donde el valor experiencial y práctica es muy alto y representa la mejor forma de exponerse a este tipo de educación casual. Se trata de un tipo de formación que no se refleja en el ámbito curricular o en las instituciones educativas, pero que también se produce en esos contextos y que no se contemple, no quiere decir que no se valore y tenga una importante utilidad. (Universia, 2018)

Debido a la estrecha relación que trabajo social mantiene con las políticas públicas creadas por el Estado, una de las competencias profesionales estará ligada a la entrega de información con respecto a los diversos proyectos que puedan surgir desde éste, educando a las personas que deseen obtener algún beneficio. En conjunto con la ley de Tenencia Responsable, el profesional podrá aportar en cuando a la distribución de información que provenga de instituciones públicas como el Programa de Mascota Protegida o instituciones privadas para la participación de fondos concursables ya sea mediante la contribución teórica, metodológica y legal hacia organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

También, podrá colaborar en gestiones que tengan como objetivo la desparasitación, esterilización y castración de mascotas o animales de compañía cuando las personas no cuenten con los recursos necesarios para poder ser llevadas a cabo personalmente o que formen parte de alguna población vulnerable. – Jornadas que son de carácter gratuito y que buscan mantener el bienestar y control de sobrepoblación animal.

Agregando a lo anterior, el profesional trabajador social podrá contribuir en la entrega de información a futuras organizaciones no gubernamentales cuya finalidad sea resguardar a los animales que se encuentren en la vía pública. Este procedimiento comprenderá:

1. La tramitación de la personalidad jurídica para la verificación de la organización y posterior postulación de fondos concursables.

2. Administración de un espacio en la comunidad donde se pueda construir un refugio para animales donde no se produzcan altercados entre vecinos.
3. Gestionar redes con instituciones para la colaboración en base a donativos (prestaciones veterinarias, prestaciones legales, aporte municipal para la realización de actividades, etc.)
4. Entre otras gestiones.

#### *Rol de gestión y planificación*

Si bien es cierto que en Chile no existe un ministerio que esté enfocado a los animales, sino que más bien colinda con múltiples de éstos y a su vez afecta considerablemente a la cantidad de recursos otorgados para la promoción de la ley y prevención de enfermedades, esto no quiere decir que su trasfondo se convierta en irrelevante o no busque optimizarse en el proceso.

Trabajo Social como profesión busca el bienestar de la sociedad y el entorno que la rodea, es por ello por lo que comúnmente se desarrolla en diversas temáticas ligadas al cumplimiento de este propósito. Sin embargo, en la formación académica, Trabajo Social no contiene asignaturas que estén relacionadas a mejorar la calidad de vida en la sociedad mediante el cuidado de todas las especies que la constituyen ni el aporte que éstas pueden realizar en la vida de las personas como, por ejemplo, terapias con

animales las cuales han demostrado ser bastante efectivas para tratar ciertos trastornos mentales.

Aunque la profesión esté destinada al cambio social de las personas, su integración a una temática animalista generaría beneficios a la comunidad de los animales e indirectamente contribuiría a la concientización y cambio cultural. Algunas contribuciones que podría realizar Trabajo Social;

1. Diagnósticos Sociales – Los profesionales podrían introducir diagnósticos en cuanto a la realidad que atraviesan las personas poseedoras de mascotas, un censo animal que verifique cuántos animales viven en una vivienda, las condiciones en las que viven para evitar instancias de posible maltrato y si los propietarios cuentan con los recursos monetarios necesarios para llevar a cabo los procedimientos requeridos por la ley como, por ejemplo, desparasitación, esterilización y castración, eutanasia.
2. En conjunto con lo anterior, mantener un control de la población animal evitaría situaciones de maltrato físico (peleas clandestinas de perros potencialmente peligrosos, sobreexplotación de perros de raza para comercialización, abandono), la sobrepoblación de perros o gatos mediante las jornadas de esterilización, contribuiría a la mantención de la salud comunitaria e indirectamente resguardaría la conservación de algunas especies silvestres.
3. La organización que gestionaría Trabajo Social en cuanto a la ley mostraría cambios significativos en cuanto a proyectos sociales destinados a los animales, esto debido

a que se generaría una percepción más cercana a la realidad que una estimación en cuanto a la cantidad de animales a lo largo del país y cómo los proyectos realizados abarcarían a la población.

## Bibliografía

- Arratzoa Larrondo, M. N. (2013). *Informe Práctica Institucional en Ilustre Municipalidad de La Cruz*. Viña del Mar.
- BBC Mundo. (11 de octubre de 2019). <https://www.bbc.com>. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49825857>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). *Ley 20.380*. Santiago.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). *SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA*. Santiago.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2020). <https://www.bcn.cl>. Obtenido de <https://www.bcn.cl>: [https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas\\_v.html?anno=2020&idcom=5504](https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2020&idcom=5504)
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (17 de enero de 2017). <https://obtienearchivo.bcn.cl>. Obtenido de <https://obtienearchivo.bcn.cl>: <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23861/2/Delito%20de%20maltrato%20animal.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (22 de junio de 2017). <https://www.bcn.cl>. Obtenido de <https://www.bcn.cl>: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1106037>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (Agosto de 2018). <https://obtienearchivo.bcn.cl/>. Obtenido de <https://obtienearchivo.bcn.cl/>: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25833/1/GRID\\_Marco\\_Juridico\\_Municipalidades\\_GD\\_Def.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25833/1/GRID_Marco_Juridico_Municipalidades_GD_Def.pdf)
- Biblioteca del Congreso Nacional. (s.f.). <https://sites.google.com>. Recuperado el 2020, de <https://sites.google.com/site/comunadelacruz/historia>
- Capacete Gonzáles, F. J. (junio de 2018). <https://revistes.uab.cat>. doi:doi:<https://doi.org/10.5565/rev/da.339>
- Carisio, E. (2020). <https://blog.mdcloud.es>. Obtenido de <https://blog.mdcloud.es>: <https://blog.mdcloud.es/que-es-el-analisis-de-datos-cualitativos-y-como-se-realiza/#:~:text=El%20proceso%20de%20an%C3%A1lisis%20de,en%20su%20caso%2C%20a%20texto>.
- Carrasco Puebla, E., Fernández Moraga, G., Mena Arancibia, K., Méndez Zúñiga, C., & Urbina Figueroa, C. (2019). *FONDO MASCOTA PROTEGIDA*. Valparaíso.
- Castañeda Meneses, P. (2014). *Propuestas Metodológicas para Trabajo Social en Intervención Social y Sistematización*. Santiago: Talleres de Litografía Garín S.A.
- Castillo, L. (2004-2005). <https://www.uv.es>. Obtenido de <https://www.uv.es>: <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. (28 de junio de 2017). <https://www.cdc.gov>. Obtenido de <https://www.cdc.gov>:

- <https://www.cdc.gov/spanish/listeria/index.html#:~:text=La%20listeriosis%20es%20una%20infecci%C3%B3n,260%20mueren%20por%20la%20enfermedad.>
- Chible Villadangos, M. (2016). <https://scielo.conicyt.cl>. Obtenido de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122016000200012](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012)
- CHV Noticias. (25 de abril de 2019). <https://www.chvnoticias.cl>. Obtenido de [https://www.chvnoticias.cl/te-ayuda/como-realizar-denuncia-maltrato-animal\\_20190425/](https://www.chvnoticias.cl/te-ayuda/como-realizar-denuncia-maltrato-animal_20190425/)
- Colegio Médico Veterinario. (s.f.). *Código de Ética del Colegio Veterinario de Chile*. Santiago.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (15 de octubre de 2019). <https://www.gob.mx/>. Obtenido de <https://www.gob.mx/:https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20>
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (15 de octubre de 2019). <https://www.gob.mx/>. Obtenido de <https://www.gob.mx/:https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20>
- CONAF. (18 de febrero de 2019). <https://www.conaf.cl>. Obtenido de <https://www.conaf.cl/https://www.conaf.cl/tenencia-responsable-y-su-impacto-en-la-fauna-nativa/>
- Contreras Triviño, N. M. (2007). *Seminario Proyecto de Título*. Valparaíso.
- Deconceptos. (2020). <https://deconceptos.com>. Obtenido de <https://deconceptos.com/https://deconceptos.com/ciencias-naturales/caza>
- Deconceptos. (2020). <https://deconceptos.com>. Obtenido de <https://deconceptos.com/https://deconceptos.com/ciencias-sociales/circo>
- Diario Oficial de la República de Chile. (29 de enero de 2014). <https://www.colegioveterinario.cl>. Obtenido de <https://www.colegioveterinario.cl/documentos/docs/reglametoPrevencionyControlRabia.pdf>
- Dipres. (2015). <http://www.dipres.gob.cl>. Obtenido de <http://www.dipres.gob.cl/http://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-111762.html>
- Dziekonsky, M., Rodríguez, M., Henríquez, K., Pavéz, A., Muñoz, A., & Muñoz, C. (2015). <http://revistas.uach.cl>. Obtenido de <http://revistas.uach.cl/http://revistas.uach.cl/pdf/racs/n28/art02.pdf>

- EarthGonomic. (2020). <http://www.earthgonomic.org>. Obtenido de <http://www.earthgonomic.org: http://www.earthgonomic.org/programas/rescate-animal.php>
- ECURED. (2015). <https://www.ecured.cu>. Obtenido de [https://www.ecured.cu: https://www.ecured.cu/La\\_Cruz\\_\(Chile\)#Turismo](https://www.ecured.cu: https://www.ecured.cu/La_Cruz_(Chile)#Turismo)
- EPA News. (2 de agosto de 2020). <https://epanews.cl>. Obtenido de <https://epanews.cl: https://epanews.cl/editorial-la-educacion-para-crear-una-conciencia-pro-animal-el-punto-al-debe-de-la-ley-de-tenencia-responsable-2/>
- Fernández González, M., & Cid Fernández, X. M. (1999). *Evaluación de Experiencias Innovadoras Interculturales e Investigación Intercultural. Propuesta de un Análisis holístico-descriptivo*. Ourense.
- Fine Maron, D. (16 de abril de 2020). <https://www.nationalgeographic.es>. Obtenido de <https://www.nationalgeographic.es: https://www.nationalgeographic.es/animales/2020/04/que-son-mercados-mojados-fuente-probable-coronavirus>
- Fonseca, J. G. (julio-septiembre de 2007). <https://www.redalyc.org>. Obtenido de <https://www.redalyc.org: https://www.redalyc.org/pdf/356/35603807.pdf>
- Freie Universitat Belín. (2018). <https://www.lai.fu-berlin.de>. Obtenido de [https://www.lai.fu-berlin.de: https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot\\_partizipacion/contexto/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de: https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot_partizipacion/contexto/index.html)
- Fundación IO. (2018). <https://fundacionio.com>. Obtenido de <https://fundacionio.com: https://fundacionio.com/salud-io/one-health/zoonosis/>
- Giménez Candela, T. (9 de abril de 2014). <https://www.researchgate.net>. Obtenido de [https://www.researchgate.net: https://www.researchgate.net/publication/323224542\\_Seres\\_sintientes](https://www.researchgate.net: https://www.researchgate.net/publication/323224542_Seres_sintientes)
- Gobierno de Chile. (19 de julio de 2017). <https://www.gob.cl>. Obtenido de <https://www.gob.cl: https://www.gob.cl/noticias/conoce-de-que-se-trata-la-nueva-ley-sobre-tenencia-responsable-promulgada-este-miercoles/#:~:text=La%20nueva%20pol%C3%ADtica%20p%C3%BAblica%20%2Dtambi%C3%A9n,personas%20y%20al%20medio%20ambiente.>
- Guías Jurídicas Wolters Kluwer. (2018). <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es>. Obtenido de [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAA AAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjQxMztbLUouLM\\_DxbIwMDCwNzAwuQQGZa pUt-ckhlQaptWmJOcSoAhL0mNjUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es: https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAA AAAAEAMtMSbF1jTAAAUNjQxMztbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZa pUt-ckhlQaptWmJOcSoAhL0mNjUAAAA=WKE)
- La Nación. (23 de abril de 2017). <https://www.nacion.com>. Obtenido de <https://www.nacion.com: https://www.nacion.com/ciencia/medio-ambiente/rescatar-un-animal-implica-compromiso-y-responsabilidad/NX5FPSOJA5BCRF3U6ATCE2WVMM/story/>

- LA TERCERA. (24 de agosto de 2018). <https://www.latercera.com>. Obtenido de <https://www.latercera.com>: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/reglamento-mascotas-identifica-nueve-razas-peligrosas-perros/292916/>
- Lazos Martínez, R., & Hernández Gutiérrez, I. (27 de octubre de 2004). <https://www.cenam.mx>. Obtenido de <https://www.cenam.mx>: <https://www.cenam.mx/simposio2004/memorias/TA-090.pdf>
- MAPFRE. (4 de octubre de 2018). <https://blogmapfre.com>. Obtenido de <https://blogmapfre.com>: <https://blogmapfre.com/hogar/los-importantes-beneficios-que-nos-aportan-los-animales/#:~:text=Adem%C3%A1s%20de%20que%20nos%20proporcionan,apoyo%20para%20los%20citados%20tratamientos.>
- Martínez Mediano, C. (septiembre de 2015). <http://www.salgadoanoni.cl>. Obtenido de <http://www.salgadoanoni.cl>: <http://www.salgadoanoni.cl/wordpressjs/wp-content/uploads/2015/09/EVALUACION-DE-PROGRAMAS-E-INSTITUCIONESjsa15.pdf>
- Mascota Protegida. (2018). <https://instagram.com>. Obtenido de <https://instagram.com>: <https://instagram.com/mascotagob?igshid=gbi63hj78jdg>
- Mateos Montero, C. (Enero de 2016). <https://www.researchgate.net>. Obtenido de <https://www.researchgate.net>: [https://www.researchgate.net/publication/299852906\\_Cognicion\\_Animal\\_un\\_nuevo\\_enfoque\\_sobre\\_los\\_mecanismos\\_de\\_comportamiento](https://www.researchgate.net/publication/299852906_Cognicion_Animal_un_nuevo_enfoque_sobre_los_mecanismos_de_comportamiento)
- Medlineplus. (1 de noviembre de 2009). <https://medlineplus.gov>. Obtenido de <https://medlineplus.gov>: <https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a607023-es.html#:~:text=La%20vacuna%20contra%20la%20rabia%20se%20administra%20a%20las%20personas,virus%20inactivo%20de%20la%20rabia.>
- Mejías, D. (8 de marzo de 2019). <https://www.diarioconstitucional.cl>. Obtenido de <https://www.diarioconstitucional.cl>: <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/reflexiones-en-torno-a-la-propiedad-de-las-mascotas/#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20567%20del%20C%C3%B3digo,en%20varios%20art%C3%ADculos%20del%20C%C3%B3digo.>
- Merino, M., & Pérez Porto, J. (2014). <https://definicion.de>. Obtenido de <https://definicion.de>: <https://definicion.de/saprofito/>
- Ministerio de Salud. (2018). *Manual Tenencia Responsable de Mascotas y Salud Humana*. Santiago.
- Ministerio del Medioambiente. (9 de octubre de 2019). <https://mma.gob.cl>. Obtenido de <https://mma.gob.cl>: <https://mma.gob.cl/buscan-reducir-impacto-de-mascotas-en-la-naturaleza/>
- MINSAL. (mayo de 2018). <https://dipol.minsal.cl>. Obtenido de <https://dipol.minsal.cl>: <https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/07/Manual-Escuela-Gestores-TRM-y-Salud-Humana.pdf>

- MINSAL. (mayo de 2018). <https://dipol.minsal.cl>. Obtenido de <https://dipol.minsal.cl:https://dipol.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/07/Manual-Escuela-Gestores-TRM-y-Salud-Humana.pdf>
- Morales, R. (27 de marzo de 2019). Veterinario Rodrigo Morales por Ley de Tenencia Responsable. (Universidad de Chile, Entrevistador) Obtenido de <https://www.uchile.cl>: <https://www.uchile.cl/noticias/152286/entrevista-a-rodrigo-morales-por-ley-de-tenencia-responsable>
- Morales, R. (23 de octubre de 2020). Colegio Médico Veterinario ofrece curso online para promover la ley de Tenencia Responsable de Mascotas. (ADN Radio, Entrevistador)
- Municipalidad de La Cruz. (12 de octubre de 2016). <http://www.lacruz.cl>. Obtenido de <http://www.lacruz.cl>: <http://www.lacruz.cl/imagenes/TRANSPARENCIA/5/ORGANIGRAMA.pdf>
- Municipalidad de La Cruz. (2020). <https://www.lacruz.cl>. Obtenido de <https://www.lacruz.cl>: <https://www.lacruz.cl/educacion.html>
- Municipalidad de La Cruz. (2 de julio de 2020). <https://www.portaltransparencia.cl>. Obtenido de <https://www.portaltransparencia.cl>: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU118/CALIFELE/PP0227/50152415>
- Neumann, J.-M. (2012). *The Universal Declaration of Animal Rights or The Creation of a New Equilibrium between Species*. París.
- Núñez Mercado, M., & Silva Bijit, R. (2002). *Apuntes para una Historia de La Cruz*. La Cruz: El Observador. Recuperado el 11 de julio de 2020, de <http://www.lacruz.cl>: <http://www.lacruz.cl/imagenes/Libro/LIBRO%20LA%20CRUZ.pdf>
- Patas Arriba. (30 de mayo de 2018). <http://www.patasarriba.cl>. Obtenido de <http://www.patasarriba.cl>: <http://www.patasarriba.cl/que-beneficios-tiene-pasear-a-tu-perro/>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2012). <https://definicion.de>. Obtenido de <https://definicion.de>: <https://definicion.de/evaluacion/>
- Piamore, E. (21 de octubre de 2019). <https://www.expertoanimal.com>. Obtenido de <https://www.expertoanimal.com>: <https://www.expertoanimal.com/el-maltrato-animal-tipos-causas-y-como-denunciar-24291.html>
- Pirazan Corredor, R. E. (19 de septiembre de 2015). <https://prezi.com>. Obtenido de <https://prezi.com>: <https://prezi.com/dtwji22cc8fw/el-modelo-de-evaluacion-iluminativa-parlett-y-hamilton/>
- Quezada, E., Delgado, D., Toloza, L., Torres, I., Tilano, Y., Deysi, L., . . . Rodríguez, C. (noviembre de 2017). <http://mscgerenciaeducativa1.blogspot.com>. Obtenido de <http://mscgerenciaeducativa1.blogspot.com>: <http://mscgerenciaeducativa1.blogspot.com/2017/11/modelo-de-evaluacion-iluminativa-ensayo.html>

- Radio UC. (17 de mayo de 2018). <http://www.radiouc.cl>. Obtenido de <http://www.radiouc.cl>: <http://www.radiouc.cl/los-vacios-tras-la-implementacion-de-la-ley-de-tenencia-responsable-de-mascotas/>
- Registro Nacional de Mascotas. (2017). <https://registratumascota.cl>. Obtenido de <https://registratumascota.cl>: [https://registratumascota.cl/preguntas\\_frecuentes.xhtml](https://registratumascota.cl/preguntas_frecuentes.xhtml)
- Registro Nacional de Mascotas. (2018). <https://registratumascota.cl>. Obtenido de <https://registratumascota.cl>: [https://registratumascota.cl/resources/public/pdf/que\\_debo\\_hacer\\_para\\_inscribir\\_a\\_mi\\_mascota.pdf](https://registratumascota.cl/resources/public/pdf/que_debo_hacer_para_inscribir_a_mi_mascota.pdf)
- Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía. (2018). <https://registratumascota.cl>. Obtenido de <https://registratumascota.cl>: <https://registratumascota.cl/inicio.xhtml#>
- Rincón Angarita, D. M. (agosto de 2018). <https://www.researchgate.net>. Obtenido de <https://www.researchgate.net>: [https://www.researchgate.net/publication/327585173\\_Los\\_animales\\_como\\_seres\\_sintientes\\_en\\_el\\_marco\\_del\\_principio\\_alterum\\_non\\_laedere\\_algunos\\_criterios\\_interpretativos](https://www.researchgate.net/publication/327585173_Los_animales_como_seres_sintientes_en_el_marco_del_principio_alterum_non_laedere_algunos_criterios_interpretativos)
- Significados. (22 de marzo de 2017). <https://www.significados.com>. Obtenido de <https://www.significados.com>: <https://www.significados.com/holistico/>
- Significados. (19 de noviembre de 2018). <https://www.significados.com>. Obtenido de <https://www.significados.com>: <https://www.significados.com/responsabilidad-social/>
- Significados. (19 de febrero de 2019). <https://www.significados.com>. Obtenido de <https://www.significados.com>: <https://www.significados.com/responsabilidad/>
- Significados. (14 de junio de 2019). <https://www.significados.com>. Obtenido de <https://www.significados.com>: <https://www.significados.com/hermeneutica/>
- SUBDERE. (2018). <http://www.academia.subdere.gov.cl>. Obtenido de <http://www.academia.subdere.gov.cl>: <http://www.academia.subdere.gov.cl/diplomados/folletos/TenenciaResponsableAnimalesDeCompania.pdf>
- SUBDERE. (16 de noviembre de 2018). <http://www.subdere.gov.cl>. Obtenido de <http://www.subdere.gov.cl>: <http://www.subdere.gov.cl/sala-de-prensa/subdere-presenta-el-programa-mascota-prottegida-y-su-reglamento-en-la-regi%C3%B3n-de-los-la>
- SUBDERE. (27 de septiembre de 2019). <http://www.subdere.gov.cl>. Obtenido de <http://www.subdere.gov.cl>: <http://www.subdere.gov.cl/sala-de-prensa/57-organizaciones-son-las-ganadoras-de-los-fondos-concursables-2019-del-programa>
- Torres Hidalgo, M., & Abarca, K. (19 de noviembre de 2014). <https://www.researchgate.net>. Obtenido de <https://www.researchgate.net>: [https://www.researchgate.net/profile/Marisa\\_Hidalgo/publication/267691235\\_REC-OMENDACIONES\\_PARA\\_EL\\_CUIDADO\\_Y\\_MANEJO\\_RESPONSABLE\\_DE\\_](https://www.researchgate.net/profile/Marisa_Hidalgo/publication/267691235_REC-OMENDACIONES_PARA_EL_CUIDADO_Y_MANEJO_RESPONSABLE_DE_)

MASCOTAS\_Y\_SU\_IMPACTO\_EN\_SALUD\_HUMANA/links/546caf4e0cf2a80cf2e0ed6d/RECOMENDACIONES-PARA-EL-CUIDADO-Y-MANEJO-RESPONSABLE-DE-

- Ucha, F. (Septiembre de 2015). *https://www.definicionabc.com*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com>: <https://www.definicionabc.com/ciencia/salubridad.php>
- Universia. (18 de septiembre de 2018). *https://www.universia.net*. Obtenido de <https://www.universia.net>: <https://www.universia.net/mx/actualidad/orientacion-academica/que-consiste-educacion-informal-1161549.html>
- Universidad Bío-Bío. (2016). *http://www.ubiobio.cl*. Obtenido de <http://www.ubiobio.cl>: [http://www.ubiobio.cl/miweb/webubb.php?id\\_pagina=5205](http://www.ubiobio.cl/miweb/webubb.php?id_pagina=5205)
- Walker, H., & Howards, R. (1983). *https://nanopdf.com*. Obtenido de <https://nanopdf.com>: [https://nanopdf.com/download/evaluacion-iluminativa\\_pdf](https://nanopdf.com/download/evaluacion-iluminativa_pdf)
- Wikipedia. (25 de junio de 2020). *https://es.wikipedia.org*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org>: [https://es.wikipedia.org/wiki/La\\_Cruz\\_\(Chile\)](https://es.wikipedia.org/wiki/La_Cruz_(Chile))
- ZAWEC. (2015). *Concepto de Bienestar Animal*. Ficha Educativa. Obtenido de [https://www.zawec.org/media/com\\_lazypdf/pdf/Ficha%20ZAWEC%201.pdf](https://www.zawec.org/media/com_lazypdf/pdf/Ficha%20ZAWEC%201.pdf)